

2014-13-08-01-PS/N.-

CONTRATO DE PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS
SOLICITADOS POR EL ABOGADO CARLOS CHAVEZ CHICA
PROCURADOR SINDICO DEL GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
(SEÑORA MARIA MARGARITA VILLEGAS).-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

COPIA: PRIMERA

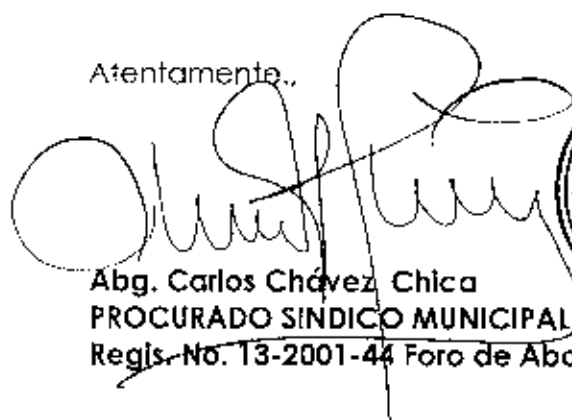
ENERO 28 DEL 2014.-



Señor Notario:

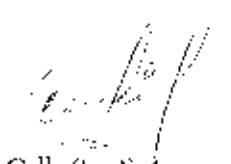
De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos correspondiente a VILLEGAS MARIA MARGARITA, portador de la cedula de ciudadanía 130509996-0, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Barrio San Valentín, de la Parroquia Tarquí del Cantón Manta, signado con la MZ.B lote 38, con las siguientes medidas y linderos: FRENTE; 12.95m.- lindera CALLEJON PUBLICO, ATRÁS; 12m.-lindera LOTE #35, COSTADO DERECHO; 10.99m.- lindera con LOTE #39, COSTADO IZQUIERDO; 9.06m.- lindera con LOTE #37- ÁREA TOTAL:155.95m2. CLAVE CATASTRAL: 3085626000 de conformidad a la Resolución de Partición y Adjudicación N°. 002-ALC-M-JEB, del 19 de Junio del 2013, la cual se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, con fecha 22 de enero del 2014 bajo el número de inscripción 5 del Registro de Planos, del Barrio denominado "San Valentín", autorizada en la Notaría Primera de Manta el 9 de enero del 2014, el lote de terreno antes descrito queda con **prohibición de enajenar por el lapso de tres años** contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.

Atentamente,


Abg. Carlos Chávez Chica
PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL
Regis. No. T3-2001-44 Foro de Abogados



DOY FE: QUE A PETICION ESCRITA DE PARTE INTERESADA DEL SEÑOR ABOGADO CARLOS ALBERTO CHAVEZ CHICA, PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL, PROTOCOLIZO LOS DOCUMENTOS QUE ADJUNTA Y CONFIERO LOS TESTIMONIOS SOLICITADOS, ENERO 28 DEL 2014 (MARIA MARGARITA VILLEGAS, SAN VALENTIN). EL NOTARIO.-


Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadm@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec




Notario Público Primero
Manta - Ecuador



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

AUTORIZACIÓN

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a la **SRA. VILLEGAS MARIA MARGARITA** cédula de ciudadanía N°. 130509996-0 para que celebren la Protocolización de la resolución de partición y adjudicación N°002-ALC-M-JEB de fecha 19/06/2013, de un lote de terreno ubicado en el Sector "SAN VALENTIN", signado con el Lote #38 de la Manzana "B" y con Clave Catastral 3085626000, de la Parroquia TARQUI, con las siguientes medidas y linderos:

FRENTE: 12.95 m linderos con callejón público.

ATRÁS: 12 m linderos con LOTE # 35.

COSTADO DERECHO: 10.99 m linderos con lote # 39.

COSTADO IZQUIERDO: 9.06 m linderos con lote # 37.

AREA TOTAL: 155.95 m2.

Manta, Enero 23 del 2014.


Arq. Janeth Cedeño Villacencia
DIRECTORA PLANEAMIENTO URBANO



No. 0041 -SAN VALENTIN

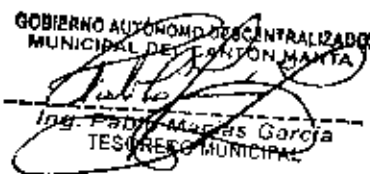
LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA.- que revisado el archivo de Tesorería Municipal que corre a mi cargo no se encuentran obligaciones pendientes de pago a cargo de **VILLEGAS MARIA MARGARITA** Cedula de Ciudadanía: 130509996-0 por consiguiente se establece que no es deudor de esta municipalidad.

Manta, 15 de Enero del 2014

VALIDO PARA LA CLAVE 3085626000, San Valentin MZ.B lote 38

Manta, quince de enero del dos mil catorce.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Pablo Marcos García
TESORERO MUNICIPAL





**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

Certificación N° 820-DF-2014

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de la parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el catastro de predios URBANOS en vigencia, se encuentra registrada una propiedad ubicada en SAN VALENTIN MZ.B LOTE 38, cuyo avalúo es de \$ 2027.35.

La presente certificación se emite para el trámite de la Adjudicación y Partición a favor de VILLEGAS MARIA MARGARITA según la Resolución N° 002-ALC-M-JEB-2013- Barrio San Valentin del 19/06/2013.

Exenta del Impuesto de Alcabalas: COOTAD, art. 534, b) y d)

Manta, 24 de enero del 2014.


Ing. Erika Pazmiño
Jefe de Rentas
Dirección Financiera





No. Certificación: 999991835

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 25 de enero de 2014

No. Electrónico: 19032

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-08-56-26-000

Ubicado en: SAN VALENTIN MZ-B LOTE 38

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 155,95 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1364000980001	DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA GOBIERNO AUTONOMO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	2027,35
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<u>2027,35</u>

Son: DOS MIL VEINTISIETE DOLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Arq. Daniel Ferrín Sornoza

Director de Avalúos, Catastros y Registros

Impreso por: MARIS REYES 25/01/2014 11:24:18

Dirección: Calle 9 v Avd
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadm@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

0270306

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C/RUC: 270041
NOMBRES: MUNICIPIO-VILLEGAS MARIA MAR
RAZÓN SOCIAL: SAN VALENTIN LOTE 38
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 270041
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 28/08/2013 10:24:52



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: Martes, 26 de Noviembre de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000000001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Tel: 2611478 / 2611477

TITULO DE CREDITO

No. 000186214

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C./R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TITULO N°
VILLEGAS MARIA MARGARITA	130509960	NA	82564	186214
OBSERVACIÓN				
POR ADJUDICACIÓN Y PARTICIÓN, DERECHO DE TIERRA, BARRIO SAN VALENTIN, MZ 9 LOTE 38				
6/24/2013 4:27 MARITZA ZAMORA				
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY				
TITULOS VARIOS			VALOR	
CONCEPTO			VALOR	
VENTAS DE TERRENO MOSTRENCCS			101,37	
TOTAL A PAGAR			101,37	
VALOR PAGADO			101,37	
SALDO			0,00	

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANÍA No. 130509996-0

VILLEGAS MARIA MARGARITA

MANABI/24 DE MAYO/BELLAVISTA

21 NOVIEMBRE 1960

001 0174 00695 F

MANABI/24 DE MAYO

SUCRE 1960

Mario Hargueta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

BOYER

PRIMARIA COSTURERA

JOSE DEL CARMEN VILLEGAS

28/10/2008

28/10/2020

REN 0486603



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

093

005-0020

1305099960

CECULA

VILLEGAS MARIA MARGARITA

BOYER

PRIMARIA

COSTURERA

JOSE DEL CARMEN VILLEGAS

28/10/2008

28/10/2020

REN 0486603

Jose del Carmen Villegas

EX PRESIDENTE DE LA JUNA



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

ABG. JAIME E. DELGADO INTRIAGO. Registrador del Cantón, a
petición del Abg. Carlos Chávez Chica.

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina consta que con fecha 22 de Enero del 2014 bajo el N. 5 se encuentra inscrito los planos del Barrio San Valentín de propiedad del **Gobierno Autónomo descentralizado Municipal del cantón Manta** protocolizados en la Notaria Primera de Manta el 9 de Enero del 2014, distribuidos en lotes y manzanas los mismos que al momento de su adjudicación quedaran con prohibición de enajenar por tres años contados a partir de la inscripción del título de dominio en el Registro de la propiedad.

Certificado elaborado por Mayra Dolores Saltos Mendoza,
cedula de Ciudadanía N° 131013741-0.

Manta, 22 de Enero del 2014

Ab. Jaime E. Delgado Intrigado
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DE MANTA-EP





RESOLUCIÓN MODIFICATORIA A LA
RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN
Nº. 002-ALC-M-JEB-2013
BARRIO "SAN VALENTIN"

Ing. Jaime Estrada Bonilla
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República señala, entre los principios generales, que "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"....;

Que, el artículo 264, número 2 de la Constitución de la República del Ecuador, señala entre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales la de "ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Partición y Adjudicación Administrativa-Barrio "San Valentín"

Página 1

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
Ing. Jaime Estrada Bonilla
SECRETARÍA GENERAL



Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que, dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados la "...obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias...";

Que, el Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina entre las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal; e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;

Que, de conformidad al artículo 55, letra b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dentro de las atribuciones del alcalde o alcaldesa, contempla: "b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo



descentralizado municipal; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...";

Que, el artículo 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que, cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa...;

Que, el artículo 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que, con el objeto de regularizar los asentamientos humanos de hecho y consolidados, en suelo urbano y de expansión urbana, de propietarios particulares, los gobiernos municipales, mediante resolución del órgano legislativo, podrán declarar esos predios de utilidad pública, con el propósito de dotar de los servicios básicos a los predios ocupados por los asentamientos y definir la situación jurídica de los poseedores, adjudicándoles los lotes correspondientes; siendo competencia de cada gobierno autónomo metropolitano o municipal, establecer mediante ordenanza los criterios para considerar un asentamiento humano como consolidado;

Que, con fecha 2 de enero del 2012, el Concejo Municipal del Cantón Manta, aprobó en segundo debate la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del cantón Manta; y, habiéndose aprobado el 25 de abril de 2013 en segundo debate, reformas a la referida ordenanza;

Que, en la jurisdicción del cantón Manta, parroquia Tarqui, se encuentra un asentamiento poblacional de hecho y consolidado, denominado como barrio "San Valentín", situación que ha creado serios problemas de desarrollo urbanístico, convirtiéndose éste en un barrio cuyos poseedores carecen de justo título de dominio, siendo mayoritariamente personas de escasos recursos económicos, que con el devenir de los años han construido sus viviendas, por lo que resulta impostergable la solución de los problemas sociales derivados de la forma de tenencia de la tierra;

Que, el Concejo Municipal mediante Resolución N°. 032-CMM-08-03-2012, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012, resolvió: "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para que ejerza

Partición y Adjudicación Administrativa-Barrio "San Valentín"

Página 3

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 553

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO: Que es una copia del original
Fecha: 11/05/2013
Sonia Jara
SECRETARÍA GENERAL



la potestad de partición administrativa y proceda a regularizar los barrios que a continuación se detallan, observando por el efecto lo establecido en el Art. 486 y siguientes del COOTAD; y, lo dispuesto en la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la jurisdicción territorial del cantón Manta. **Parroquia Manta- Barrios:** Los Jardines; 7 de Septiembre. **Parroquia Tarqui -Barrios:** Las Colinas del Jocay; Urbiríos II; Nueva Comunidad Río Manta; San Valentín, San Antonio; San Francisco de Tarqui; 24 de Mayo del Jocay; San Juan; Carmelita 2; Nuevo Manta. **Parroquia Los Esteros-Barrios:** Florita; Miramar; Marbella; El Pacífico; Nuevo Horizonte; San Gabriel; La Sirena; Villamarina. **Parroquia Eloy Alfaro-Barrios:** Las Vegas; Santa Clara N°. 1 y 2; Santa Lucia; Nueva Esperanza; El Progreso; La Floreana; 2 de Agosto; La Floresta. **Parroquia San Mateo - Barrios:** Cristo Rey; Los Laureles; La Paz; Virgen al Mar; Vista al Mar; Las Flores;

Que, con fecha 19 de junio del 2013 el Ing. Jaime Estrada Bonilla, Alcalde de Manta, al amparo de las atribuciones que le confiere la ley, emite RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN N°. 002-ALC-M-JEB-2013, a través de la cual se adjudicaron cuarenta y nueve lotes del Barrio "San Valentín, ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con una área total de 16.770,80 m2.

Que, mediante oficio No.1181-DACR-DFS-GAD-MANTA de fecha 5 de octubre de 2013, suscrito por el Arq. Daniel Ferrín, Arq. Janeth Cedeño, y David Loor, Directores Municipales de Avalúos y Catastros; Planeamiento Urbano; Gestión Social y Comunitaria, respectivamente, hacen saber a la administración municipal de un error involuntario que dio lugar a la duplicidad de claves catastrales en la RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN N°. 002-ALC-M-JEB-2013 - Barrio "San Valentín", adoptada por el Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta el 19 de junio del 2013; solicitando se proceda a la modificar la citada resolución en los siguientes aspectos: "Código Catastral 3080805000 a la Sra. María Del Carmen Espinales Espinales, Manzana "A" Lote 7; y, Código Catastral 3080806000 al Sr. Yandry Naul Olalla Olalla, Manzana "A" Lote 11";

Que, con fecha 23 de octubre de 2013 mediante memorando No. 942-DGJ-CCHCH el Abg. Carlos Chávez Chica, Procurador Síndico Municipal, emite criterio jurídico indicando en atención al trámite de modificación de la Resolución de Partición y Adjudicación N°. 002-ALC-M-JEB-2013 del 19 de junio de 2013, concluyendo: "Con los antecedentes expuesto y normas legales invocadas, se establece la procedencia legal para efectuar la enmienda de los errores e imprecisiones reconocidos y advertidos en el

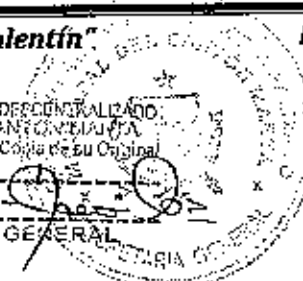
SECRETARÍA

Partición y Adjudicación Administrativa-Barrio "San Valentín"

Página 4

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICÓ: Que es Fiel Copia de su Original
Fecha: _____
SECRETARÍA GENERAL





oficio No. 1181-DACR-DFS-GAD-Manta, suscrito por la Arq. Janeth Cedeño Villavicencio, Arq. Daniel Ferrín Sornoza; y, el Lic. David Loo, en calidades de Directora de Planeamiento Urbano Municipal, Dirección de Avalúos, Catastros y Registros Municipal y Director de Desarrollo Comunitario Municipal, para lo cual su autoridad deberá realizar una Resolución Reformativa en la que conste la Rectificación de Partición y Adjudicación en el sentido formulado en el prenombrado oficio ya que dicho acto es susceptible de enmienda, si así lo estima conveniente para los intereses de este gobierno municipal"; y,

En ejercicio de sus facultades y atribuciones constitucionales y legales;

RESUELVE:

PRIMERA: Modificar la Resolución de Partición y Adjudicación N°. 002-ALC-M-JEB-2013 del 19 de junio de 2013, en lo relacionado con las claves catastrales asignadas a los lotes 7 y 11 de la manzana "A" del Barrio "San Valentín", ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, de acuerdo con los datos proporcionados por las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Avalúos y Catastros; y, Gestión Social y Comunitaria; detallados en el siguiente cuadro:

BARRIO "SAN VALENTIN" - PARROQUIA TARQUI, CANTÓN MANTA								
Manzana	Lote	Adjudicatario	N° de Cédula de Ciudadanía	Área de Lote m ²	Clave Catastral	Avalúo del lote	% de valoración del suelo, cálculo Derecho de Tierra (Art. 11 Lit. C, Ordenanza)	valor a cancelar por Derecho de Tierra
A	lote 07	ESPINALES ESPINALES MARIA DEL CARMEN	130673729-5	235,67	3020805000	3.067,71	5%	153,19
	lote 11	OLALLA OLALLA YANDRY NAUL	131041829-6	225,28	3020806000	2.928,64	5%	146,43

SEGUNDA: Disponer que la Presente Resolución Modificatoria a la Resolución de Partición y Adjudicación N°. 002-ALC-M-JEB-2013 del 19 de junio de 2013, se protocolice ante un Notario Público e inscriba en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, para efectos legales, y se constituya en el Título de Dominio del Adjudicatario; los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán asumidos por el beneficiario.

Partición y Adjudicación Administrativa-Barrio "San Valentín"

Página 5

Dirección: Calle 9 y Av 4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CENTRO DE PLANEAMIENTO URBANO, CATASTROS Y REGISTROS
Fecha: 15/06/2013
Soraya Quiroga
SECRETARÍA GENERAL



TERCERA: Disponer al Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, tome nota de las modificaciones realizadas a través de la presente Resolución a la Resolución de Partición y Adjudicación N°. 002-ALC-M-JEB-2013 del 19 de junio de 2013; adjudicaciones que deberán encontrarse debidamente catastradas y protocolizadas.

CUARTA: Disponer a los adjudicatarios de los bienes inmersos en la presente Resolución, la prohibición de enajenar los predios legalizados, por tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros o el repertorio a su cargo.

QUINTA: Notificar a través de la Secretaría Municipal, con el contenido de esta Resolución, para efectos de cumplimiento de la misma, a los adjudicatarios de los lotes 7 y 11 de la manzana "A" del Barrio "San Valentín", ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de: Gestión Jurídica; Financiero; Avalúos y Catastro; Planeamiento Urbano; y, Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

Dada en la ciudad de Manta, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil trece.


Ing. Jaime Estrada Bonilla
ALCALDE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO. Que es fiel Copia de su Original
Fecha: 12/11/2013
SECRETARÍA GENERAL



DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA
MEMORANDO N° 942-DGJ-CCHCH

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA
Fecha: 28/10/13 10:23
S/N
Hilda Saborido

PARA: Ing. Jaime Estrada Bonilla.- ALCALDE DE MANTA.

ASUNTO: En el texto

FECHA: 23 de Octubre del 2013.

En atención a Ruta de Documento N° 7477-SM-SMC, y Trámite S/N, de fecha 17 de Octubre del 2013 y recibida en esta Dirección de Gestión Jurídica el 23/10/13, referente a la Rectificación de la resolución de Partición y Adjudicación N° 002-ALC-M-JEB-2013, de fecha 19 de Junio del 2013, a usted le informo lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

a) Con fecha 19 de Junio del 2013, el Ejecutivo del GADM-Manta mediante la resolución de Partición y Adjudicación N° 002-ALC-M-JEB-2013 Resolvió: "Adjudicar cuarenta y nueve lotes del Barrio "San Valentín, ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con una área total de 16.770,80 m2, que se han distribuido en dos manzanas, asignadas como A y B en un área de 7.960,50m2 que corresponde al 47,67%; incluye un Área Comunal - Verde de 2.191,32m2 que corresponde al 13,07%; área de vías y aceras con 3.438,29 m2 que corresponde a 20,50%; y, un área justificada por cauce del Río Burro con 3.118,03 m2 que representa el 18,59%; de conformidad al Informe Definitivo No. 04-PU-JCV presentado por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano..."

b) Mediante Oficio N° 1181-DACR-DFS-GAD-Manta, dirigido a su autoridad, en fecha 5 de Octubre del 2013, la Arq. Janeth Cedeño Villavicencio, Arq. Daniel Ferrín Somoza; y, el Lic. David Loo, en calidad de Directora de Planeamiento Urbano Municipal, Dirección de Avalúos, Catastros y Registros Municipal y Director de Desarrollo Comunitario Municipal, respectivamente, hacen saber a esta administración municipal de un error involuntario, mediante el cual se duplicaron ciertas claves catastrales de los adjudicatarios razón por la cual exponen lo siguiente:

"Cumpliendo con lo establecido en la ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de hecho y su regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de los Lotes de Terrenos ubicados en barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta, la Dirección de planeamiento Urbano con fecha 1 de febrero del 2013, presenta el INFORME TÉCNICO PROVISIONAL N° 04 PUM-JCV, del Barrio San Valentín, documento que indica el trabajo en conjunto iniciado por las Direcciones de Avalúos Catastro, Gestión Social y Comunitario donde se presenta la Elaboración y Levantamiento de información por medio de fichas de todo los predios situados en el barrio antes indicado en el cual se determina que si es un Asentamiento Humano de hecho

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611-471 / 2611-179 / 2611-555

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA
Elaborado por: Ab. Luis Germán Andrade.
DGJ-GADM-MANTA
Fecha: 28/10/13
SECRETARÍA GENERAL





y por ello se requiere de su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa..."

Más delante de ello agrega:

"...en el detalle de la manzana A Lote 7 de propiedad de la señora **ESPINALES MARIA DEL CARMEN** se presenta un error al momento de detallar el código catastral 3080815000 cuando el código correcto es el 3080805000 igual forma en el lote 11 de propiedad **OLALLA OLALLA YANDRY NAUL**, el código catastral 3080813000 cuando el correcto es 3080806000.

Por lo antes expuesta solicitamos a usted se proceda con la rectificación de la resolución de Partición y Adjudicación N° 002-ALC-M-JEB-2013..."

SEGUNDO: BASE LEGAL

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR:

"Art. 227 La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."

"Art. 240: Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales..."

"Art. 264: Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la Ley: ...2) ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón."

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN. COOTAD.

"Art. 55.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: ...b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón"

"Art. 60: Le corresponde al Alcalde o Alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; f) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo..."

"Art. 486: Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa..."

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558

Elaborado por: Ab. Luis Germán Andrade.
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO: Que es Fiel Copia de su Original.
Firma:
SECRETARÍA GENERAL

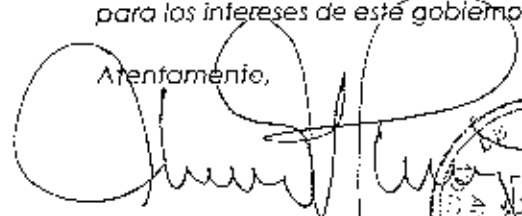


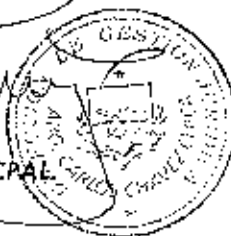


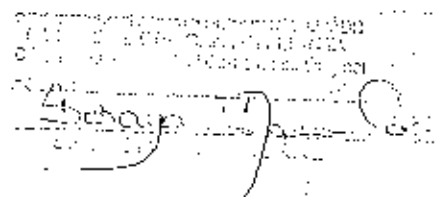
TERCERO: CONCLUSIONES.

Con los antecedentes expuestos y normas legales invocadas, se establece la procedencia legal para efectuar la enmienda de los errores e imprecisiones reconocidos y advertidos en el Oficio N° 1181-DACR-DFS-GAD-Manta, suscrito por la Arq. Janeth Cedeño Villavicencio, Arq. Daniel Ferrín Somoza; y, el Lic. David Loor, en calidades de Directora de Planeamiento Urbano Municipal, Dirección de Avalúos, Catastros y Registros Municipal y Director de Desarrollo Comunitario Municipal, para lo cual su autoridad deberá realizar una Resolución Reformatoria en la que conste la Rectificación de Partición y Adjudicación en el sentido formulado en el prenombrado Oficio ya que dicho acto es susceptible de enmienda, si así lo estima conveniente para los intereses de este gobierno Municipal.

Atentamente,


Ab. Carlos Chávez Cénica.
PROCURADOR SINDICO MCPAL.







Oficio 1181 de DACR-DFS-GAD-MANTA
Manta, 5 DE Octubre del 2013

Ingeniero
Jaime Estrada Bonilla,
ALCALDE DEL G.A.D.M.-MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
SECRETARÍA GENERAL
19/10/13 Hora: 9:47
Hilda Barberán

Uto Bm
Secretaría

Señor Alcalde

Como es de su conocimiento que ya se emitió la **RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN N° 002-ALC-M-JEB-2013**, de fecha 19 de junio del 2013, correspondiente al Barrio San Valentín, solicitamos se realice una rectificación a la presente resolución y a los oficios e informes que se anexa a la misma en vista de un error involuntario de duplicaron algunas claves de los adjudicatarios es por ello que exponemos lo siguiente:

Antecedente

Cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta, la Dirección de Planeamiento Urbano con fecha 1 de febrero del 2013, presenta el **INFORME TÉCNICO PROVISIONAL N° 04 PUM-ICV**, del Barrio San Valentín, documento que indica el trabajo en conjunto iniciado por las Direcciones de Avalúos y Catastro y Gestión Social y Comunitaria donde se presenta la Elaboración y Levantamiento de información por medio de fichas de todo los predios situados en el Barrio antes indicado en el cual determina que si es un Asentamiento Humano de Hecho y por ello se requiere de su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de lote de Terrenos ubicados en un Barrio, es así que se cumple con procedimiento establecido en la norma legal y se presenta el **INFORME TÉCNICO DEFINITIVO N° 04 PUM-ICV**, en el cual dentro de detalle de la manzana A lote 7 de propiedad de la señora ESPINALES ESPINALES MARIA DEL CARMEN se presenta un error al momento de detallar el código catastral 3080815000 cuando el código correcto es 3080805000 igual forma en el lote 11 de propiedad OLALLA OLALLA YANDRY NAUL el código catastral 3080813000 cuando el correcto es 3080806000.

CONCLUSION:

Por lo antes expuesto solicitamos a usted se proceda con la rectificación de la Resolución de Participación y Adjudicación No. 002-ALC-M-JEB-2013 - Barrio San Valentín emitida por su autoridad con fecha 20 de junio de 2013, para que rectifique y se asigne el código catastral 3080805000 a la señora ESPINALES ESPINALES MARIA DEL CARMEN y el código catastral 3080806000 al señor OLALLA OLALLA YANDRY NAUL. Rectificación que se solicita para continuar con el arduo trabajo que se viene realizando en beneficio de la comunidad en general.

Particular que pongo a vuestro conocimiento para los fines legales correspondientes.

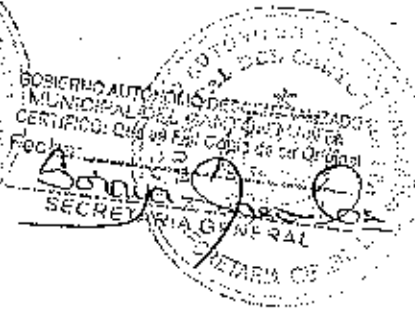
Atentamente:

Arq. Daniel Ferrín S.
DIRECTOR DE AVÁLÜOS,
CATASTRO Y REGISTRO.

Arq. Janet Cedeño V.
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO
URBANO

Lic. David Looz.
DIRECTOR DE DESARROLLO
COMUNITARIO

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL
CANTÓN MANTA



BARRIO "SAN VALENTIN" - PARROQUIA TARQUI, CANTÓN MANTA

Lote	Adjudicatario	Nº de Cédula de Ciudadanía	Área de Lote m ²	Clave Catastral	Área de Lote	% de retención del suelo, según Decreto de Tierra (Art. 11, Lit. 2, de la Constitución)	Valor a cancelar por Derecho de Titular
Lote 01	GARCIA NICOLTA PAULA CECILIA	08015208-3	230,33	3080818000	2.854,29	5%	143,21
Lote 02	AVELGA NICOLTA JUANA ALBERTINA	080101616-3	133,35	3080801000	1.733,55	5%	86,68
Lote 03	ZAMBRANO VINCES JOSÉ RAFAEL	130454376-0	146,1	3080802000	1.899,30	5%	94,97
Lote 04	FUENTES CANTOS ANSEL SAMUEL	130844823-0	187,51	3080817000	2.437,63	5%	121,88
Lote 05	VEGA LOOR NELLY MONSERRATE	130628373-8	214,8	3080803000	2.792,40	5%	139,62
Lote 06	ZAMORA MOREIRA LETTY DEL CARMEN	130703859-4	188,38	3080804000	2.448,94	5%	122,45
Lote 07	ESPINALES ESPINALES MARIA DEL CARMEN	130673729-5	285,67	3080805000	3.063,71	5%	153,19
Lote 08	GARCIA CANTOS MARIA ELIZABETH	131268657-7	88,42	3080816000	1.149,46	5%	57,47
Lote 09	CANTOS CANTOS ESTRELLA ESMERALDAS	130201011-2	169,97	3080815000	2.209,61	5%	110,48
Lote 10	BAZURTO BAZURTO MARIA JULISSA	131315783-4	174,9	3080814000	2.273,70	5%	113,69
Lote 11	OLALLA OLALLA YANDRY NAUL	131041829-6	225,28	3080806000	2.928,64	5%	146,43
Lote 12	AVELGA NICOLTA AJRA MAGALI	080101616-6	179	3080807000	2.327,00	5%	116,35
Lote 14	MENDOZA CATAGUA JOSE LUIS	131031827-2	133,77	3080821000	1.739,01	5%	86,95
Lote 15	CATAGUA ANA OLALLA VIOLETA	130244274-2	136,3	3080813000	1.771,90	5%	88,60
Lote 16	MOLINA FERNANDEZ JOSE TEODORO	130373219-0	154,96	3080826000	2.014,48	5%	100,72
Lote 17	MOLINA LOOR LUIS ARMANDO TEODORO	130884658-1	114,93	3080827000	1.494,09	5%	74,70
Lote 18	LOOR ROSA MARIA	130509591-9	161,48	3080828000	2.095,24	5%	104,96
Lote 19	CANTOS ALAYA JUAN JOSE	130136465-7	133,42	3080829000	1.734,46	5%	86,72
Lote 20	CANTOS MENDOZA JOSE MARCOS	130737641-6	96,75	3080830000	1.257,75	5%	62,89
Lote 21	LOOR FIGUEROA ARACELY ALEXANDRA	131058520-1	189,05	3080831000	2.197,65	5%	109,88
Lote 22	VILLERA VELIZ DEXY ARIELLA	130814743-1	150,12	3080832000	1.951,56	5%	97,58
Lote 23	LOOR PICO MARIA PATRICIA	131264813-0	153,2	3080833000	1.991,60	5%	99,58
Lote 24	PICO MAGALUIS ANTONIO	131095774-9	102,66	3080837000	1.334,58	5%	66,73
Lote 47	ZAMORA MOREIRA JUANA DIODELINA	131009756-1	85,71	3080834000	854,23	5%	42,71
Lote 48	BOCARRA MACIAS ANGEL SEBASTIAN	130915382-1	115,48	3080835000	1.501,24	5%	75,06
Lote 49	REYES TORO ELIANA BEATRIZ	131517188-2	103,06	3080836000	1.339,78	5%	66,99
Lote 50	MACIAS YUERTA OLGA MARIVEL	130225757-0	118,11	3080838000	1.471,86	5%	73,59
AREA TOTAL					4067,82		

Dirección: Calle 9 y Av. 4
Teléfono: 2611 1711 - 2611 479 / 2611 738
Fax: 2611 7111
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadm@mantagob.ec
Website: www.mantagob.ec

A

GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL
CERTIFICADO
Fecha:

SE
FOLIO
FOLIO

[Firma]
Anq. David Looor
DIRECTOR DE AVILADOS Y
CATASTRO

[Firma]
Anq. Janyeth Cedeño V.
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO
URBANO

[Firma]
Lic. David Looor
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO



BARRIO "SAN VALENTIN" - PARROQUIA TARQUI, CANTÓN MANTA

Lote	Adjudicado	Nº DE CEDULA	Area de Lote m2	Clave Catastral	Valor del Lote	% del terreno de valor catastral del lote (100% = 100%)	Valor del terreno de valor catastral del lote (100% = 100%)
1016 25	CANTOS RODRIGUEZ SHERLEY YADIRA	131084803-9	54,06	3085643000	702,78	5%	35,14
1016 26	EDERIO VEGA MANTO ALEXANDER	131327613-4	57,62	3085642000	879,06	5%	43,95
1016 27	SEDE DEL COMITÉ PRO METEORAS DEL BARRIO SAN VALENTIN	Acuerdo Ministerial 0214	91,39	3085641000	1.057,94	5%	52,90
1016 28	AVEIGA ATCELA AVILIO ARISTON	080088023-9	57,61	3085640000	748,93	5%	37,45
1016 29	HOLGUTIN AVEIGA SARA LISBETH	131041841-1	130,31	3085624000	1.694,03	5%	84,70
1016 30	CANTOS ALAVA MANUEL ALEJO	130175940-1	94,1	3080811000	1.223,30	5%	61,17
1016 31	ATLAVANCES CARLOS WASHINGTON	130490124-0	141,52	3080812000	1.839,76	5%	91,99
1016 32	QUEROZ CHOEZ EDWIN MILITACOS	121368894-0	134,61	3085631000	1.749,93	5%	87,50
1016 33	MICRETA LINZANI MARIA LASTERIA	130831260-0	190,3	3085623000	2.475,90	5%	123,70
1016 34	COCHOA CATAGUA DAISY GABRIELA	131041097-0	246,08	3085629000	3.199,04	5%	159,95
1016 35	PALMA ALAVA JOSE DANIEL	130866462-0	181,34	3085625000	2.357,42	5%	117,87
1016 36	GARCIA CANTOS MARIA ELIZABETH	131268657-7	106,51	3085645000	1.384,63	5%	69,23
1016 37	PICO PARRAGA ROSA DOLORES	130543302-9	80,8	3085636000	1.050,40	5%	52,52
1016 38	VILLERAS MARIA MANUELITA	130509996-0	155,95	3085626000	2.027,35	5%	101,37
1016 39	RICOS SALTOS GREGORIA ALEBRIA	130611697-9	427,88	3085635000	5.562,44	5%	278,12
1016 40	VELIZ VELIZ MONICA LORENA	130970629-7	257,72	3085633000	3.350,36	5%	167,52
1016 41	DELGADO PEGUAVE EDWIN ERNESTO	130629501-3	205,69	3085644000	2.673,97	5%	133,70
1016 42	RODRIGUEZ ALBERTA ERNESTINA	130389811-2	286,68	3085630000	3.726,84	5%	186,34
1016 43	FARIAS ESMEALDAS MANUEL ALFREDO	130694719-1	215,75	3085632000	2.804,88	5%	140,24
1016 44	RODRIGUEZ MARTHA DEL JESUS	080087706-0	301,51	3085627000	3.919,63	5%	195,98
1016 45	PICO INTRIAGO IVAN	170912217-6	341,27	3085628000	4.436,51	5%	221,83
1016 51	CATAGUA BRAVO FLOR MARIA	130466018-4	156,51	3085646000	2.034,63	5%	101,73
AREA TOTAL			9915,21				

Lic. David Lora
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

Ing. Janet Cordero V.
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

Dirección: Calle 9 y 1/4
Teléfonos: 2611 717 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13 05 1832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

B

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO: Orden Ejecutiva No. 001 del 2011

Fecha: 2011-07-20
Firma: [Firma]

DIRECTOR DE AVALUOS Y
CATASTRO

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL
CANTÓN MANTA



BARRIO "SAN VALENTIN" - PARROQUIA TARQUI, CANTÓN MANTA

Lote	Adjudicatario	N° de Cédula de Ciudadanía	Área de Lote m²	Clave Catastral	Avalúo del lote	% de valoración del suelo urbano (Art. 11 Lit. c de la Ley Orgánica de Régimen Municipal)	Valor a cancelar por concepto de terreno
lote 01	BARCEA NICOLAZA PAOLA ESTELIA	080115208-3	220,33	3080818000	2.864,28	5%	143,21
lote 02	AVEIGA NICOLAZA JUANA ALBERTINA	080101616-3	133,35	3080801000	1.733,55	5%	86,68
lote 03	ZAMBRANO VINCES JOSÉ RAFAEL	130454376-0	146,1	3080807000	1.899,30	5%	94,97
lote 04	FUENTES CANTOS ANSEL SAMUEL	130844823-0	187,51	3080817000	2.437,63	5%	121,88
lote 05	VEGA LOOR NELLY MONSERRATE	130428373-8	214,8	3080803000	2.702,40	5%	135,62
lote 06	ZAMORA MOREIRA LETTY DEL CARMEN	130703819-4	186,38	3080804000	2.448,94	5%	122,45
lote 07	ESPINOLES ESPINOLES MARIA DEL CARMEN	130673729-5	235,67	3080805000	3.063,71	5%	153,19
lote 08	SARCEA CANTOS MARCA ELIZABETH	131268657-7	88,42	3080816000	1.149,46	5%	57,47
lote 09	CANTOS CANTOS ESTRELLA ESMERALDAE	130521011-8	169,97	3080815000	2.209,61	5%	110,48
lote 10	BAZURTO BAZURTO KENIA JULISSA	131315783-4	174,9	3080814000	2.273,70	5%	113,69
lote 11	BLALIA DIALLA YANDRY NAVIL	131041829-6	225,28	3080806000	2.928,64	5%	146,43
lote 12	AVEIGA NICOLAZA AURA MAGALI	080101610-6	179	3080807000	2.327,00	5%	116,35
lote 14	MENDOZA CATAGUA JOSÉ LLUIS	131031827-2	133,77	3080821000	1.739,01	5%	86,95
lote 15	CATAGUA ANAYOLIA VIOLETA	130244274-2	136,3	3080819000	1.771,90	5%	88,60
lote 16	MOLINA FERNANDEZ JOSÉ TEODORO	130373219-0	154,96	3080826000	2.014,48	5%	100,72
lote 17	MOLINA LOPEZ LUTBARDO TEODORO	130884658-1	114,93	3080827000	1.404,08	5%	70,20
lote 18	LOOR ROSA MARIA	130509391-9	161,48	3080823000	2.099,24	5%	104,96
lote 19	CANTOS ALAVA JUAN JOSÉ	130136465-7	133,42	3080829000	1.734,46	5%	86,72
lote 20	CANTOS MENDOZA JOSÉ MARCOS	130737611-6	96,75	3080830000	1.257,75	5%	62,89
lote 21	LOOR FIGUEROA ABACELY ALEXANDRA	131058520-1	269,05	3080831000	2.197,65	5%	109,88
lote 22	VILLERA VILLERA DEXY MARIELA	130847451-1	150,12	3080832000	1.951,56	5%	97,58
lote 23	LOOR FIGUEROA PATRICIA	131244113-0	153,2	3080833000	1.991,60	5%	99,58
lote 24	LOOR MACIAS LUIS ANTONIO	131095774-9	102,85	3080837000	1.334,58	5%	66,73
lote 27	ZAMORA MOREIRA JUANA DIOSCELINA	131009256-1	65,71	3080834000	854,33	5%	42,71
lote 28	GONZALEZ MACIAS ANIBEL SERAFIAN	130915382-1	115,48	3080835000	1.501,24	5%	75,06
lote 29	REYES TORO ELIANA BEATRIZ	131517188-2	109,06	3080836000	1.339,78	5%	66,99
lote 30	MACIAS LUJERITA OLGA MARIVEL	130676797-0	113,22	3080838000	1.471,86	5%	73,59
AREA TOTAL					4067,82		

Dirección: Calle 9 de Av. 4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 538
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-1832
E-mail: gdm@cantonmanta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

A

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
SECRETARÍA GENERAL
Fecha: 20 de mayo de 2014

[Firma]
Lic. David Loor
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

[Firma]
Arq. Janyth Cedeño V.
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

[Firma]
Arq. Daniel Toran S.
DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTRO

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL
CANTÓN MANTA



BARRIO "SAN VALENTIN" - PARROQUIA TARQUI, CANTÓN MANTA

Lote	Adjudicatario	Nº DE CÉDULA	Área de Lote M2	Clave Catastral	Área del lote	% de Valoración del lote efectuado por el M. O. Nacional	Valor Catastral
lote 25	CANTOS RODRIGUEZ SHIRLEY YADIRA	131084803-9	54,06	3085643000	702,78	5%	35,14
lote 26	CEDENO VEGA MAYILO ALEXANDER	131327615-4	67,62	3085643000	879,06	5%	43,95
lote 27	SEDE DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SAN VALENTIN	Acuerdo Ministerial 0214	81,38	3085641000	1.057,94	5%	52,90
lote 28	AYEIGA MICOLTA AVILLO ARISTON	080086023-9	57,61	3085640000	748,93	5%	37,45
lote 29	HOLGUIN AYEIGA SARA LIEBETH	131041841-1	130,31	3085624000	1.694,03	5%	84,70
lote 30	CANTOS ALAVA MANUEL ALEJO	130175940-1	94,1	3080811000	1.223,30	5%	61,17
lote 31	PILAY VENCES CARLOS WASHINGTON	130490124-0	141,52	3080812000	1.839,76	5%	91,99
lote 32	QUEROZ CHUEZ EDWIN MILITIADES	131136854-0	134,61	3085631000	1.749,95	5%	87,50
lote 33	MOREIRA LENZAN MARIA LASTENIA	130831260-0	190,3	3085629000	2.473,90	5%	123,70
lote 34	ECHOA CATAGUA DALSY GABRIELA	131041097-0	246,08	3085629000	3.199,04	5%	159,95
lote 35	PALMA ALAVA JOSE DANIEL	130866462-0	181,34	3085625000	2.357,42	5%	117,87
lote 36	GARCIA CANTOS MARIA ELIZABETH	131268057-7	106,51	3085645000	1.384,63	5%	69,23
lote 37	PICO PARRAGA ROSA DOLORES	130543302-9	80,8	3085636000	1.050,40	5%	52,52
lote 38	VILLEGAS MARIA WANDERLEY	130509996-0	155,95	3085626000	2.027,35	5%	101,37
lote 39	RICOS SALTOS ENRIQUETA ALEBRIA	130611697-9	427,88	3085635000	5.562,44	5%	278,12
lote 40	VELIZ VELIZ MONICA LORENA	130970029-7	257,72	3085633000	3.350,36	5%	167,52
lote 41	DELRADO PIGUAVE EDWIN ERNESTO	130629501-3	205,69	3085644000	2.673,37	5%	133,70
lote 42	RODRIGUEZ AURITIA ERNESTINA	130359811-2	286,68	3085630000	3.726,84	5%	186,34
lote 43	FARAS ESNERALDAS MANUEL ALFREDO	130694719-1	215,76	3085632000	2.804,88	5%	140,24
lote 44	RODRIGUEZ MARTHA DEL JESUS	080087706-0	301,51	3085627000	3.919,63	5%	195,98
lote 45	PICO INTRIAGO IVAN	170912217-8	341,27	3085628000	4.436,51	5%	221,83
lote 51	CATAGUA BRAVO FLOR MARIA	130466018-4	156,51	3085646000	2.034,63	5%	101,73
ÁREA TOTAL			3915,21				

Dirección: Calle 9, Av. 4
Teléfono: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 571
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadm@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
SECRETARÍA GENERAL

Alc. Janet Cedeño V.
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

Lic. David Loo
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

Alc. Daniel Fern S.
DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTRO



RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN
Nº. 002-ALC-M-JEB-2013
BARRIO "SAN VALENTÍN"

Ing. Jaime Estrada Bonilla
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República señala, entre los principios generales, que "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana". ;

Que, el artículo 264, número 2 de la Constitución de la República del Ecuador, señala entre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales la de "ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada,

Partición y Adjudicación Administrativa-Barrio "San Valentín"

Página 1

Dirección: Calle 9 y Av. 4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 541

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
SECRETARÍA GENERAL
Ing. Jaime Estrada Bonilla
ALCALDE



comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que, dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados la "...obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias...";

Que, el Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina entre las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

Partición y Adjudicación Administrativa-Barrio "San Valentín"

Página 2

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL



d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal; e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;

Que, de conformidad al artículo 55, letra b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dentro de las atribuciones del alcalde o alcaldesa, contempla: "b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...";

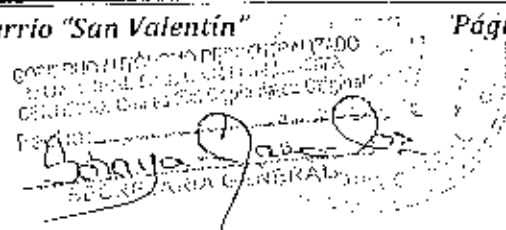
Que, el artículo 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que, cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa...;

Que, el artículo 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que, con el objeto de regularizar los asentamientos humanos de hecho y consolidados, en suelo urbano y de expansión urbana, de propietarios particulares, los gobiernos municipales, mediante resolución del órgano legislativo, podrán declarar esos predios de utilidad pública, con el propósito de dotar de los servicios básicos a los predios ocupados por los asentamientos y definir la situación jurídica de los poseedores, adjudicándoles los lotes correspondientes; siendo competencia de cada gobierno autónomo metropolitano o municipal, establecer

Partición y Adjudicación Administrativa-Barrio "San Valentín"

Página 3

Dirección: Calle 9 y A-1
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558





mediante ordenanza los criterios para considerar un asentamiento humano como consolidado;

Que, con fecha 2 de enero del 2012, el Concejo Municipal del Cantón Manta, aprobó en segundo debate la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del cantón Manta; y, habiéndose aprobado el 25 de abril de 2013 en segundo debate, reformas a la referida ordenanza;

Que, en la jurisdicción del cantón Manta, parroquia Tarqui, se encuentra un asentamiento poblacional de hecho y consolidado, denominado como barrio "San Valentín", situación que ha creado serios problemas de desarrollo urbanístico, convirtiéndose éste en un barrio cuyos poseedores carecen de justo título de dominio, siendo mayoritariamente personas de escasos recursos económicos, que con el devenir de los años han conseguido sus viviendas, por lo que resulta impostergable la solución de los problemas sociales derivados de la forma de tenencia de la tierra;

*Que, el Concejo Municipal mediante Resolución N°. 032-CMM-08-03-2012, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012, resolvió: "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para que ejerza la potestad de partición administrativa y proceda a regularizar los barrios que a continuación se detallan, observando por el efecto lo establecido en el Art. 486 y siguientes del COOTAD; y, lo dispuesto en la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la jurisdicción territorial del cantón Manta. **Parroquia Manta - Barrios:** Los Jardines; 7 de Septiembre. **Parroquia Tarqui - Barrios:** Las Colinas del Jocay; Urbirios II; Nueva Comunidad Río Manta; **San Valentín**, San Antonio; San Francisco de Tarqui; 24 de Mayo del Jocay; San Juan; Carmelita 2; Nuevo Manta. **Parroquia Los Esteros-Barrios:** Florita; Miramar; Marbella; El Pacífico; Nuevo Horizonte; San Gabriel; La Sirena; Villamarina. **Parroquia Eloy Alfaro-Barrios:** Las Vegas; Santa Clara N°. 1 y 2; Santa Lucia; Nueva Esperanza; El Progreso; La Floreana; 2 de Agosto; La Floresta. **Parroquia San Mateo - Barrios:** Cristo Rey; Los Laureles; La Paz; Virgen al Mar; Vista al Mar; Las Flores;*

Que, con fecha 14 de julio del 2012 en base al Art. 6 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la

Partición y Adjudicación Administrativa-Barrio "San Valentín"

Página 4

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
CANTÓN MANTA
SECRETARÍA GENERAL
Firma: [Firma manuscrita]
SECRETARÍA GENERAL



Jurisdicción territorial del Cantón Manta; la Dirección de Avalúos, Catastro y Registro y el Departamento de Promoción Social y Desarrollo Comunitario del GAD Municipal del Cantón Manta, iniciaron el censo de poseedores que se encuentran ubicados en terrenos de sectores determinados en la Resolución N°. 032-CMM-08-03-2012, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012;

Que, mediante oficio N°. 407-ALC-M-JFB del 13 de agosto del 2012, el Ing. Jaime Estrada Bonilla, Alcalde del GAD Municipal del Cantón Manta, dispone a la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, proceda a elaborar el informe técnico provisional para la Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de lotes de terrenos ubicados en barrios de la jurisdicción territorial del cantón Manta; de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del cantón Manta;

Que, con oficio N°. 123-DPUM-JCV del 01 de febrero del 2013, la Arq. Janeth Cedeño V., Directora Municipal de Planeamiento Urbano, emite Informe Técnico Provisional No. 04-PU-JC, donde indica que las Direcciones de Planeamiento Urbano; Avalúo y Catastro; y, Gestión Social y Comunitaria; iniciaron un trabajo en conjunto y se designaron los técnicos que estarían a cargo de la elaboración y levantamiento de información por medio de fichas, todo esto con el objeto de obtener datos de los predios y de la situación socioeconómica de los habitantes de estos sectores, para luego poder evaluar y proceder a la adjudicación de los mismos, en los barrios y sectores que se encuentran en este proceso; por lo que presenta el informe preliminar correspondiente al Barrio "San Valentín", para que se proceda a la respectiva notificación, de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del cantón Manta;

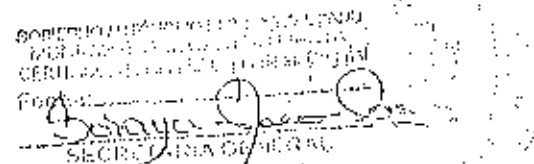
Que, con fecha 9 de febrero del 2013, se procedió a NOTIFICAR con el informe preliminar del Barrio "San Valentín" de la Parroquia Tarquí, por medio de la prensa escrita a través del periódico "El Mercurio", página 21A, a las personas o a quienes acrediten legítimo intereses, quienes tuvieron tres días plazos para realizar las impugnaciones correspondientes y ser resueltas en el plazo establecido;

Que, mediante comunicación fechada el 13 de febrero del 2013, los señores Ángel Sebastián Góngora Macías; Eliana Beatriz Reyes Toro; Luis Antonio Pico Macías;

Partición y Adjudicación Administrativa-Barrio "San Valentín"

Página 5

Dirección: Calle 9 y Av. f
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558



Que, el 4 de junio del 2013 la Dirección de Planeamiento Urbano con oficio No. 402-DPU-JCV, envía a la Alcaldía y a la Asesoría Jurídica, el Informe Técnico Definitivo No. 04-PU-JCV de acuerdo a lo que establece Art. 10 de la ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACION A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACION ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL CANTON MANTA, en el cual adjunta el proyecto urbanístico y el listado definitivo de los propietarios, lotes, manzanas, linderos, con el respaldo respectivo de los informes de las Direcciones Municipales de: Planeamiento Urbano; Avalúos y Catastros; y, Gestión Social y Comunitaria, cumpliendo lo establecido en la Ordenanza;

Que, mediante memorando No. 543-DL-LRG de fecha 17 de junio del 2013, el Procurador Síndico, informa que una vez revisado y analizado el Informe Técnico Definitivo No. 04-PU-JCV, emitido por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano; corresponde al señor Alcalde emitir la RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL BARRIO "SAN VALENTÍN" DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTÓN MANTA, tal como lo establece el COOTAD en su Art. 486, que indica que cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa...; esto en concordancia con el Art. 10 de la ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACIÓN A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DEL CANTÓN MANTA"; y,

En ejercicio de sus facultades y atribuciones constitucionales y legales:

Página 6

Dirección: Calle 9 y Av4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558

GOBIERNO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD DE GUAYAS
FACULTAD DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
FACULTAD DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN
[Firma]
SECRETARIA GENERAL



RESUELVE:

PRIMERA: Adjudicar cuarenta y nueve lotes del Barrio "San Valentín", ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con una área total de 16.770,80 m², que se han distribuido en dos manzanas, asignadas como A y B en un área de 7.960,50m² que corresponde al 47,67%; incluye un Área Comunal - Verde de 2.191,32m² que corresponde al 13,07%; área de vías y aceras con 3.438,29 m² que corresponde a 20,50%; y, un área justificada por cauce del Río Burro con 3.118,03 m² que representa el 18,59%; de conformidad al Informe Definitivo No. 04-PU-JCV presentado por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, el cual forma parte como anexo de la presente Resolución, detallándose a continuación el listado de los beneficiarios con las respectivas manzanas, lotes, área de lote, código catastral, y valores a cancelar por Derecho de Tierras.

BARRIO "SAN VALENTIN" - PARROQUIA TARQUI, CANTÓN MANTA								
Manzana	Lote	Adjudicatario	Nº de Cédula de Ciudadanía	Área de Lote m ²	Clave Catastral	Avalúo del lote	% de valoración del suelo, cálculo Derecho de Tierra (Art. 11 Lit. C, Ordenanza)	Valor a cancelar por Derecho de Tierra
A	lote 01	GARCIA NICOLTA PAULA CRISTINA	080115208-3	220,33	3080815000	3.864,29	5%	142,21
	lote 02	AVEIGA NICOLTA JUANA ALBERTINA	080101616-3	133,75	3080801000	753,55	5%	86,48
	lote 03	ZAMBRANO VINTES ROSE RAFAEL	130454376-0	146,1	3080802000	1.899,30	5%	94,97
	lote 04	FUENTES CANTOS ANGEI SAMUEL	130844823-8	182,5	3080817000	2.437,63	5%	121,88
	lote 05	VEGA LOOR NELLY MONSERRATE	130628373-5	214,8	3080803000	2.792,40	5%	139,62
	lote 06	ZAMORA MOREIRA LETTY DEL CARVEN	130703839-4	188,58	3080804000	2.448,94	5%	122,45
	lote 07	ESPINALES ESPINALES MARIA DEL CARMEN	130677729-5	225,67	3080815000	3.053,71	5%	153,19
	lote 08	GARCIA CANTOS MARIA ELIZABETH	131260657-7	88,42	3080816000	1.149,46	5%	57,47
	lote 09	CANTOS CANTOS EMERILDA ENMERALDAS	130571011-2	169,97	3080815000	2.209,64	5%	110,48
	lote 10	BAZURTO BAZURTO KEN A JULISSA	131315782-4	174,9	3080815000	2.273,70	5%	113,69
	lote 11	OLALLA OLALLA YANDRY NAIL	131041829-6	275,28	3080813000	2.928,64	5%	146,43
	lote 12	AVEIGA NICOLTA AURA MAGALI	080101610-6	179	3080807000	2.327,00	5%	116,35
	lote 14	MENIDOZA CATAGUA JOSE LUIS	131031827-2	133,77	3080821000	1.739,01	5%	87,50
	lote 15	CATAGUA ANATOLIA VIOLITA	130244274-2	126,3	3080819000	1.771,90	5%	88,60
	lote 16	MOLINA FERNANDEZ JOSE TEODORO	130773219-0	154,06	3080826000	2.014,48	5%	100,72
	lote 17	MOLINA LOOR LUTGARDO TEODORO	130884658-1	174,93	3080827000	2.494,09	5%	124,70

Partición y Adjudicación Administrativa-Barrio "San Valentín"

Página 7

Dirección: Calle 9 y Av.1
Teléfonos: 2611-471 / 2611-479 / 2611-558
Fax: 2611-714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmco@manta.gob.ec
WebSite: www.manta.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
SECRETARÍA GENERAL
Firma: *[Firma]*
SECRETARÍA GENERAL



A	lote 18	LOOR ROSA MARIA	130509591-9	161.48	3080828000	2.099,24	5%	104,96
	lote 19	CANTOS ALAVA JUAN JOSÉ	130134465-7	133,42	3080829000	1.734,46	5%	86,72
	lote 20	CANTOS MENDOZA JOSÉ MARCOS	130737641-6	96,75	3080830000	1.257,75	5%	62,89
	lote 21	LOOR FIGUEROA ARACELY ALEXANDRA	131058520-1	160,05	3080831000	2.197,65	5%	109,88
	lote 22	VILLEGAS VELIZ DEXY MIRELLA	130814745-1	150,12	3080832000	1.951,56	5%	97,58
	lote 23	LOPEZ PICO MARIA PATRICIA	131264813-0	153,2	3080833000	1.991,60	5%	99,58
	lote 24	PICO MACIAS LUIS ANTONIO	131095774-9	102,66	3080837000	1.334,58	5%	66,73
	lote 47	ZAMORA MOREIRA JUANA DIOCELINA	131009756-1	65,71	3080834000	854,25	5%	42,71
	lote 48	GONGORA MACIAS ANGEL SEBASTIAN	130915382-1	115,48	3080835000	1.501,24	5%	75,06
	lote 49	REYES TORO ELIANA BEATRIZ	131517188-2	103,06	3080836000	1.339,28	5%	66,99
	lote 50	MACIAS RUJERTA OLGA MARIVEL	130626797-0	113,22	3080838000	1.471,86	5%	73,59
AREA TOTAL				4.067,82				

BARRIO "SAN VALENTIN" - PARROQUIA TARQUI, CANTÓN MANTA

Manzana	Lote	Adjudicatarios	Nº de Cédula de Ciudadanía	Área de Lote m ²	Clave Catastral	Avalúo del lote	% de valoración del suelo; cálculo Derecho de Tierra (Art. 11 Lit. C. Ordenanza)	Valor a cancelar por Derecho de Tierra
B	lote 25	CANTOS RODRIGUEZ SHIRLEY YADIRA	131084803-9	54,06	3085643000	702,78	5%	35,14
	lote 26	CEDENO VEGA MAVILO ALEXANDER	131327615-4	67,02	3085642000	879,06	5%	43,95
	lote 27	SPDE DEL COMITÉ (CNII)	Acuerdo Ministerial No. 0214	81,38	3085641000	1.052,94	5%	52,90
	lote 28	AVEIGA MICOLTA AVILIO ARISTON	080086023-9	57,61	3085640000	748,93	5%	37,44
	lote 29	HOLGUIN AVEIGA SARA	131041841-1	130,32	3085624000	1.694,00	5%	84,70
	lote 30	CANTOS ALAVA MANUEL ALEJO	130175940-1	134,23	3080811000	1.744,99	5%	87,25
	lote 31	PILAY VINCES CARLOS WASHINGTON	130490124-0	141,52	3080812000	1.839,76	5%	91,99
	lote 32	QUIROZ CHOEZ EDWIN MILCIADES	131136854-0	134,61	3085631000	1.749,93	5%	87,50
	lote 33	MOREIRA LIZAN MARIA LASTENIA	130831264-0	190,3	3085623000	2.473,90	5%	123,70
	lote 34	OCHOA CATAQUA DAISY GABRIELA	131041097-0	246,08	3085629000	3.129,04	5%	156,45
	lote 35	PALMA ALAVA JOSE DANIEL	130866462-0	181,34	3085625000	2.357,42	5%	117,87
	lote 36	GARCIA CANTOS MARIA ELIZABETH	131268657-7	106,51	3085645000	1.384,63	5%	69,23

Partición y Adjudicación Administrativa-Barrio "San Valentín"

Página 8

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadme@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICÓ: Que es Fiel Copia de su Original
Fecha: 13/05/2014
SECRETARÍA GENERAL



B	lote 37	PICO PARRAGA ROSA DOLORES	130543302-9	82,8	3085630000	1.050,40	3%	52,52
	lote 38	VILLEGAS MARIA MARGARITA	130509996-0	155,95	3085626000	2.037,35	3%	101,37
	lote 39	RIO SALTOS GREGORIA ALEGRIA	130611997-9	427,88	3085635000	5.562,44	3%	278,12
	lote 40	VELIZ VELIZ MONICA LORENA	130979629-7	257,72	3085633000	3.330,36	3%	167,52
	lote 41	DELGADO PICUAVE ERNESTO	130679901-3	205,69	3085644000	2.673,97	3%	133,70
	lote 42	RODRIGUEZ AURITA ERNESTINA	130359811-2	285,68	3085670000	3.726,84	3%	186,34
	lote 43	FARIAS ESMERALDAS MANUEL ALFREDO	130694719-1	215,76	3085632000	2.804,88	3%	140,24
	lote 44	RODRIGUEZ MARTHA DEL JESUS	080087706-0	301,51	3085627000	3.919,63	3%	195,98
	lote 45	PICO INTRIAGO IVAN	130912217-8	341,27	3085628000	4.436,51	3%	221,83
	lote 51	CATAGUA BRAVO FLOR MARIA	130466018-4	136,51	3085646000	2.034,65	3%	101,73
ÁREA TOTAL				3.955,34				

RESUMEN DE AREAS - BARRIO SAN VALENTIN		%
AREAS DE LOTES	8.023,16	47,84
AREA COMUNAL- AREA VERDE	2.191,32	13,07
AREA JUSTIFICADA (VIA DEL CAUCE DE RIO)	3.118,03	18,59
AREA DE VIAS Y ACERAS	3.438,29	20,50
TOTAL	16.770,80	100,00

SEGUNDA: Disponer que la Presente Resolución de Partición y Adjudicación se protocolice ante un Notario Público e inscribese en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, para los efectos legales, y se constituya en el Título de Dominio del Adjudicatario; los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el registro de la Propiedad, serán asumidos por el beneficiario.

TERCERA: Disponer al Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, proceda a inscribir únicamente las adjudicaciones inmersas en la presente Resolución, en observancia a lo establecido en la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Resolución de Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta; adjudicaciones que deberán encontrarse debidamente catastradas y protocolizadas.

Partición y Adjudicación Administrativa-Barrio "San Valentín"

Página 9

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 171 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmuc@manta.gob.ec
XEROX: 013-05-4832

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
GRUPO 01
Fecha: 10/05/2017
SECRETARÍA GENERAL

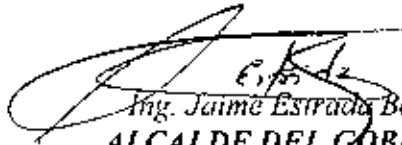


CUARTA: Disponer a los adjudicatarios de los bienes inmersos en la presente Resolución, la prohibición de enajenar los predios legalizados, por tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros o el repertorio a su cargo.

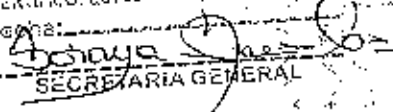
QUINTA: Notificar a través de la Secretaría Municipal, con el contenido de esta Resolución, para efectos de cumplimiento de la misma, a los adjudicatarios de los 49 lotes del Barrio "San Valentín", ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de: Gestión Jurídica; Financiero; Avalúos y Catastro; Planeamiento Urbano; y, Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

Dada en la ciudad de Manta, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil trece.

SECRETARIA


Ing. Jaime Estrada Bonilla
ALCALDE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CLASIFICACIÓN: Que es Fiel Copia de su Original
Fecha: _____

SECRETARIA GENERAL



MEMORANDO
DIRECCION DE GESTION JURIDICA
No. 0543-DL- LRG.

DE: Dr. Lino Romero Ganchozo.-**PROCURADOR SINDICO MCPAL.**
PARA: Ing. Jaime Estrada Bonilla.- **ALCALDE DE MANTA**
ASUNTO: En el texto
FECHA: Manta, Junio 17 de 2013

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
RECIBO DE SECRETARIA GENERAL
Fecha: 17/06/13 Hora: 16:45
Trámite: _____
Recibe: _____

El 04 de Junio del 2013, la Dirección de Planeamiento Urbano y área de legalización de Tierra envían la documentación respectiva para proceder con las legalizaciones de escritura, de acuerdo a la **"ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACION A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACION ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL CANON MANTA"**, en virtud de lo cual y en cumplimiento a lo que establece el Art. 10 de la Ordenanza en referencia, informo lo siguiente:

ANTECEDENTES:

En la Parroquia Tarqui perteneciente a la Jurisdicción del Cantón Manta, nace el Barrio considerado como "San Valentín", de una superficie total de 16.708.14 m² el cual se lo ha calificado como un asentamiento poblacional de hecho y consolidado, situación que ha creado serios problemas de desarrollo urbanístico, convirtiéndose éste en un barrio cuyos poseedores carecen de justo título de dominio, por lo que resulta impostergable la solución de los problemas sociales derivados de la forma de tenencia de la tierra, a la vez, que las personas asentadas en el sector de "San Valentín", son de escasos recursos económicos, cabe indicar que los lotes se encuentran entre una área aproximadamente de 180 m² cada uno, para lo cual se realizó un proyecto de mejora del entorno con el encausamiento de un canal abierto con muro de gaviones, el mismo que los dividen dos manzanas con sus respectivas áreas comunales y áreas verdes, producto de la debida planificación diseñada por el Departamento de Planeamiento Urbano de la Municipalidad, existen aproximadamente 42 familias quienes con el devenir de los años han construido sus viviendas en este sector urbano, con todos estos antecedentes se lo ha considerado como un asentamiento humano de hecho, el cual se encuentra dentro de predios de propiedad Municipal del G.A.D. Manta.

El sector "San Valentín" se encuentra ubicado al sur de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, se localiza conforme a las siguientes coordenadas UTM, estas son referencias tomadas en el punto central y estratégico de la comunidad.

- Limites:

Frente; Escuela Municipal El Porvenir y cauce de río Burro.

Átras; Área de protección de quebrada.

Costado Derecho; Varios propietarios

Costado Izquierdo; varios propietarios

Superficie, el sector conocido como "San Valentín" cuenta con una superficie de 16.708.14m².

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
SECRETARIA GENERAL
Fecha: 17/06/13
Firma: _____
SECRETARIA GENERAL



Forma del terreno y topografía.
Es de forma irregular de topografía descendente.

Aspecto Socio Económico:

De acuerdo a los datos proporcionados por el Departamento Municipal de Desarrollo Comunitario, el sector "San Valentín" tiene una población de 144 habitantes de los cuales el 55% son mujeres y el 40% son hombres. Su población es joven, el mayor porcentaje que corresponde al 30% comprende edades de 25 a 40 años. El 40% de la población alcanza el nivel de instrucción primaria. Sus actividades económicas están relacionadas con la albañilería en un 45%, empleadas domésticas en un 30% y actividades varias en un 25%.

El terreno donde se encuentra asentado el sector San Valentín es de propiedad Municipal, producto de una planificación de taludes basado en el artículo 417 literal d) las quebradas con sus taludes y fajas de protección, los esteros y los ríos con sus lechos y sus zonas de remanso y protección, siempre que no sean de propiedad privada de conformidad con las leyes y las Ordenanzas; literal e) las superficies obtenidas por relleno de quebradas con sus taludes; según la COOTAD.

Cabe indicar que los predios adjudicarse son aquellos que estrictamente han sido determinados como fuera del área de riesgo, y en base a una planificación del Sector San Valentín realizada por este Departamento.

La zona presenta un tipo de trama urbana irregular, puesto que cuando se asentaron lo hicieron de forma desordenada, no se realizó el uso adecuado de los retiros establecidos en el Reglamento Urbano del Cantón Manta, conformando manzanas irregulares producto de proceso de ocupación del territorio antes descrito.

Este tipo de trazado no cumple actualmente con las normas establecidas para un correcto flujo vehicular, eso unido a la existencia de pendientes en el relieve del suelo del Sector de San Valentín, hace visible la falta de planificación en la conformación de su trama Urbana. En la estructura del uso del suelo destaca el uso de tipo residencia, cuya distribución se había establecido con los siguientes porcentajes; el 85% para áreas de lotes, la superficie restante se distribuye para vialidad con el 10% y un área improvisada para el uso recreacional con el 5%, porcentajes que no cumplían con las normas establecidas, por lo que se hizo necesario plantear una propuesta de reestructuración parcelaria que se acoja a las normativas vigentes y a la necesidad de los habitantes del sector.

Comité de Gestión de Riesgo:

Mediante la presente se realizó el levantamiento de información de 50 familias, que habitan en el Sector de San Valentín, por lo que se determinó que solo proceden 42 familias, de acuerdo al informe realizado, por la sala situacional de Manta "C.G.R" precedida por el Señor Dieter

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO: Que es Fiel Copia de su Original
Fecha: 10/02/2012
SECRETARÍA GENERAL





Vera quien mediante comunicación de fecha 06 de noviembre del 2012 con oficio No. 233 indica mediante los señados las personas que proceden con el trámite de legalización. Por lo que las viviendas faltantes tienen un factor de riesgo muy alto y el rango de vulnerabilidad está considerado entre los parámetros de peligro.

Una vez realizada la publicación en primera instancia con fecha 09 de Febrero del 2013 y en el lapso de tiempo que determina el Art. 9 de la Ordenanza, previo al informe Técnico Provisional, cabe informar se presentaron observaciones por parte de las personas que habían sido excluidas de la legalización por estar asentados en zona de riesgo, informe emitido de la Sala Situacional el 05 de Noviembre del 2012, por lo que mediante memo No. 913-SM-SMC, de fecha 11 de Febrero del 2013, a petición de los señores Góngora Macías Angel Sebastián, Reyes Toro Eliana Beatriz, Pico Macías Luis Antonio, Macías Huerta Olga Maribel, Zamora Moreira Juana Diocelina, García Cantos María Monserrate solicitaron un alcance para la legalización de los predios, debido a que se habían efectuado ciertos trabajos para disminuir el peligro de la zona.

Por lo concerniente el 09 de Mayo del año en curso, mediante of. No. 190-DV-SSMTA, se emite un nuevo alcance a este informe determinando las viviendas de mediana incidencia con respecto al factor riesgo y que pueden proceder a ser legalizados, las cuales detallo a continuación:

Manzana A

Zamora Moreira Juana
Gongora Macías Angel
Reyes Toro Eliana
Pico Macías Luis
Macías Huerta Olga

Manzana B

Moreira Rodriguez Fátima
García Cantos María

El proceso de ocupación territorial de la zona y sus características de irregularidad han provocado una falta de imagen urbana en el sector puesto que producto de este asentamiento irregular en donde personas del sector edificaron viviendas con materiales que no cumplen con las condiciones para lograr un buen vivir como lo establece la Constitución.

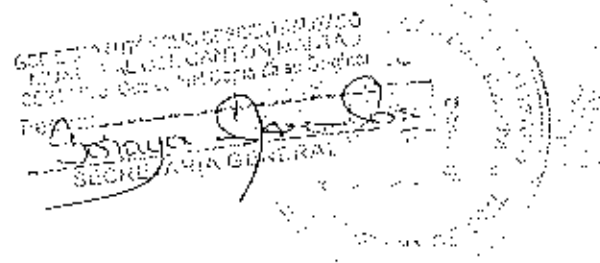
Que, en la Jurisdicción del Cantón Manta se encuentran importantes asentamientos poblacionales de hecho consolidados, situación que ha creado serios problemas de desarrollo Urbanístico y convirtiéndose éstos en barrios cuyos poseedores carecen de justo título de dominio, siendo mayoritariamente personas de escasos recursos económicos.

Que con el propósito de regularizar los Asentamientos Humanos de Hecho, el Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, con fecha Enero 20 del 2011, aprobó la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción Territorial del Cantón Manta.

DISPOSICIONES LEGALES:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 30.- el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable y a una vivienda adecuada y digna con independencia de su situación social económica;

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 170 / 2611 558
Fax: 2611 734





Que el artículo 66 numeral 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad, el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas".

Que el artículo 264 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, señala entre las competencias exclusivas de los gobiernos Municipales la de "ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón".

Que el artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD señala que dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los Gobiernos Autónomos Descentralizados la "...Obtención de un habitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias.."

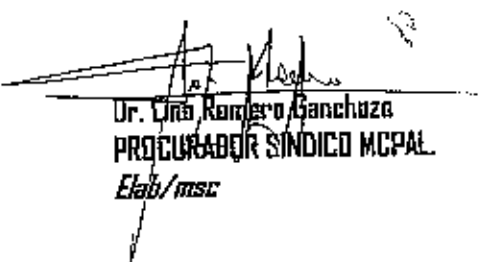
Que el artículo 55 del COOTAD, numeral b) ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

Que el art. 10 de la Ordenanza.....señala lo siguiente: Art. 10.- de la Resolución de Partición y Adjudicación: El Alcalde, visto el informe Técnico definitivo presentado por la Dirección de Planeamiento Urbano y el informe de Asesoría Jurídica del GAO Municipal del Cantón Manta, resolverá la partición correspondiente. La Secretaría Municipal inmediatamente notificará a los interesados sobre la partición y dará cumplimiento lo que determina la ley y esta Ordenanza remitiendo copia de la misma a la Asesoría Jurídica Municipal, Dirección Financiera, Dirección de Avalúos, Catastros y Registros; Dirección de Planeamiento Urbano, y, al Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

CONCLUSIÓN:

En virtud de las normas expuestas, y del informe emitido por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, corresponde que Usted Señor Alcalde emita la resolución de partición y Adjudicación del sector "San Valentin" tal como lo establece el art. 10 de la Ordenanza cuyo texto ha sido transcrito en el presente informe.

Atentamente


Dr. Luis Romero Ganchuza
PROCURADOR SINDICO MCPAL
Elab/msc

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO que es fiel copia de su Original
Fecha: 10/05/2016
Sofía Gato
SECRETARÍA GENERAL

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL
CANTÓN MANTA



Of. No. 402 DPM-JCV
Manta, 4 de Junio del 2013

Ingeniero
Jaime Estrada Bonilla
ALCALDE GAD MANTA
En su despacho.-

RECIBIDO
13/06/13
402
JCV

Urb. Bna
Estrada
- Seorbenz
Proseguir el fin

De mi consideración:

La presente tiene como objetivo informarle que con el fin de legalizar los Barrios que van a ser regularizados de acuerdo a la **"Ordenanza que determina los Asentamientos Humanos de Hecho y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de terrenos ubicados en los barrios de la Jurisdicción Territorial del Cantón Manta"**, las Direcciones de Planeamiento Urbano, Avalúos, Catastros y Registros, y Desarrollo Comunitario, hemos realizado un trabajo en conjunto para el levantamiento de información y la elaboración de fichas, con el objetivo de obtener los datos de los predios y la situación socioeconómica de los habitantes del sector "San Valentín", luego de efectuar los informes y avalúos respectivos se procedió a realizar notificaciones a los interesados mediante una publicación en un periódico de circulación local el día 9 de febrero del 2013, para verificar si existe algún pronunciamiento en contra de dichas legalizaciones o también para que las personas que acrediten legítimo interés puedan presentar observaciones a este informe en el plazo de tres días contados desde la fecha de publicación.

Luego de todo este proceso y con las observaciones aportadas y justificadas como lo indica el informe adjunto, la Dirección de Planeamiento Urbano procedemos a presentar el Informe Técnico Definitivo para que se proceda a realizar los pagos respectivos y se adjudiquen las escrituras correspondientes.

Particular que pongo a vuestro conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Arq. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA PLANEAMIENTO URBANO
GAD MANTA

Dirección: Calle 9 y Av. 4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 470 / 2611 558

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO
SECRETARÍA GENERAL





INFORME TÉCNICO DEFINITIVO N° 04 -PU-JCV.

AREA TECNICA DE LEGALIZACION

El presente INFORME TÉCNICO DEFINITIVO DEL SECTOR "SAN VALENTIN", lo pongo a su consideración amparada en lo que determina el COOTAD y la respectiva Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta; normativa legal que fue aprobada con fecha 2 de enero del 2012, y una vez que el Concejo Municipal mediante Resolución N°. 032-CMM-08-03-2012, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012, resolvió: "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para que ejerza la potestad de partición administrativa y proceda a regularizar los barrios que a continuación se detallan, observando para el efecto lo establecido en el Art. 486 y siguientes del COOTAD; y, lo dispuesto en la Ordenanza antes indicada, se han considerado que se proceda a Regularizar Barrios entre ellos el Sector denominado **SAN VALENTIN**."

Por lo antes manifestado, y en relación a las bases legales prenombradas con apego a el artículo 596 del COOTAD que con el objeto de regularizar los asentamientos humanos de hecho y consolidados, en suelo urbano y de expansión urbana, de propietarios particulares, los gobiernos municipales, mediante resolución del órgano legislativo, podrán declarar esos predios de utilidad pública, con el propósito de dotar de los servicios básicos a los predios ocupados por los asentamientos y definir la situación jurídica de los poseedores, adjudicándole los lotes correspondientes; siendo competencia de cada gobierno autónomos metropolitano o municipal, establecer mediante ordenanza los criterios para considerar un asentamiento humano como consolidado.

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
MANTAS, CANTÓN MANTAS, PROV. MANTAS
CERTIFICADO Como es Fiel Copia de su Original

Fecha: 10/03/2012
SECRETARÍA GENERAL



1.- ANTECEDENTES

En la Parroquia Tarqui perteneciente a la Jurisdicción del cantón Manta, nace el sector considerado como "SAN VALENTIN", de una superficie total de 16770.80 m² el cual se lo ha calificado como un asentamiento poblacional de hecho y consolidado, situación que ha creado serios problemas de desarrollo urbanístico, convirtiéndose éste en un barrio cuyos poseedores carecen de justo título de dominio, por lo que resulta impostergable la solución de los problemas sociales derivados de la forma de tenencia de la tierra, a la vez, que las personas asentadas en el sector de "SAN VALENTIN", son de escasos recursos económicos, cabe indicar que los lotes se encuentran entre una área aproximadamente de 180 m² cada uno, para lo cual se realizó un proyecto de mejora del entorno con el encausamiento de un canal abierto con muro de gaviones, el mismo que los divide en dos manzanas con sus respectivas áreas comunales y áreas verdes, producto de la debida planificación diseñada por el Departamento de Planeamiento Urbano de la Municipalidad, existen aproximadamente 42 familias quienes con el devenir de los años han construido sus viviendas en este sector Urbano, con todos estos antecedentes se lo ha considerado como un asentamiento humano de hecho, el cual se encuentra dentro de predios de propiedad Municipal del G.A.D. Manta.

2.- UBICACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN.

2.1 CONTEXTO

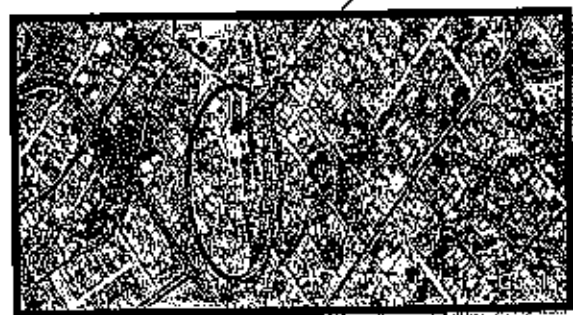
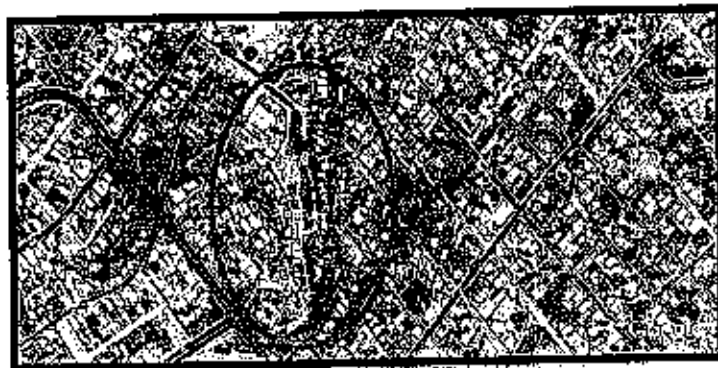
2.2.1 SECTOR: SAN VALENTIN.

Ubicación.- El sector "San Valentín" se encuentra ubicado al SUR de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta.

Dirección: Calle 9 y Aven
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
E-mail: 2611 711

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Calle 9 y Avenida
P.O. Box 1000
Manta, Ecuador
SECRETARÍA GENERAL

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL
CANTÓN MANTA



CANTON	PARROQUIA	SECTOR	COORDENADAS UTM		ALTITUD
			X	Y	MSNM
MANTA	TARQUI	SAN VALENTIN	532149.47	9893263.58	32

Se localiza conforme a las siguientes coordenadas UTM.

Dirección: Calle 9 y Av. J
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICÓ: Que es Fiel Copia de su Original
Fecha: _____
Secretaría General

[Firma]



Estas son referencias tomadas en el punto central y estratégica de la comunidad.

- **Límites:**

Frente: Escuela Municipal El Porvenir y cauce de río Burro.

Atrás: Área de protección de Quebrada.

Costado Derechos: Varios Propietarios

Costado Izquierdo: Varios Propietarios

Superficie.- El sector conocido como "San Valentín" cuenta con una superficie de 16770,80 m²

- **Forma del terreno y topografía:**

Es de forma irregular de topografía descendente.

- **Aspecto socio – Económico**

De acuerdo a los datos proporcionados por el Departamento Municipal de Desarrollo Comunitario, el sector "San Valentín" tiene una población de 144 habitantes, de los cuales el 55% son Mujeres y el 40 % son Hombres. Su población es joven, el mayor porcentaje que corresponde al 30% comprende edades de 25 a 40 años. El 40 % de la población alcanza el nivel de instrucción primaria. Sus actividades económicas están relacionadas con la albañilería en un 45%, empleadas domésticas en un 30% y actividades varias en un 25%.

- **Tenencia de la Tierra.**

El terreno donde se encuentra asentado el sector San Valentín es de propiedad Municipal, producto de una planificación de taludes basado en el artículo 417 literal d) Las quebradas con sus taludes y fajas de protección; los esteros y los ríos con sus lechos y sus zonas de remanso y protección, siempre que no sean de propiedad privada de conformidad con las leyes y las ordenanzas; literal e) Las superficies obtenidas por relleno de quebradas con sus taludes; según la COOTAD.

Cabe indicar que los predios adjudicarse son aquellos que estrictamente han sido determinados como fuera del Área de Riesgo, y en base a una planificación del Sector San Valentín realizada por este Departamento.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Calle Bolívar y Calle 10 de Agosto
Firma: _____
SECRETARÍA GENERAL

Dirección: Calle 9 y Av.1
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 711

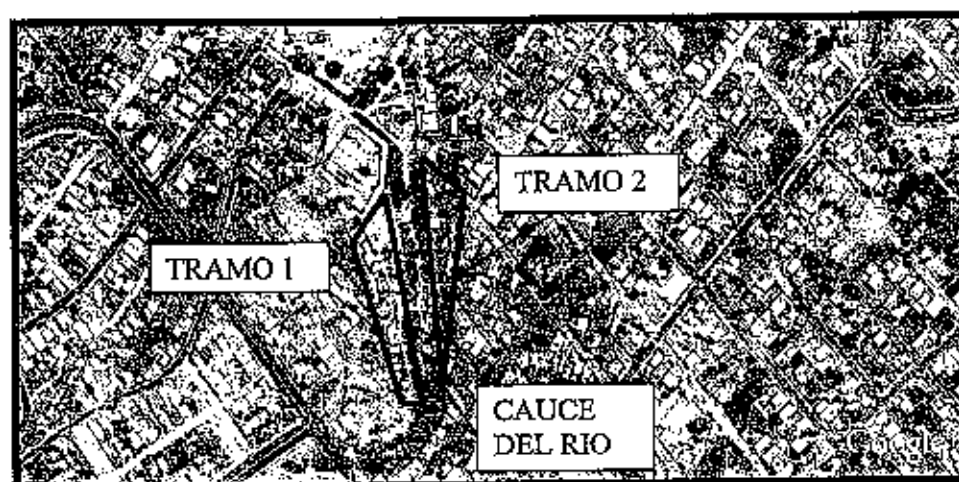


3.- DESARROLLO TERRITORIAL DEL SECTOR SAN VALENTIN.

3.1 Suelo

3.2 (Ocupación del Territorio).- La topografía originó la conformación de un asentamiento de forma irregular y dispersa sin ninguna planificación, en donde se destaca la ocupación de construcciones de viviendas provisionales en un gran porcentaje.

3.2.1- Trama urbana



La zona presenta un tipo de trama urbana irregular, puesto que cuando se asentaron lo hicieron de forma desordenada, no se realizó el uso adecuado de los retiros establecidos en el Reglamento Urbano del Cantón Manta, conformando manzanas irregulares producto del proceso de ocupación del territorio antes descrito.

Este tipo de trazado no cumple actualmente con las normas establecidas para un correcto flujo vehicular, eso unido a la existencia de pendientes en el relieve del suelo del Sector de San Valentín, hace visible la falta de Planificación en la conformación de su trama Urbana.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO: Que es Fiel Copia de su Original
Fecha: 09/08/2018
SECRETARÍA GENERAL

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 548
Fax: 2611 714

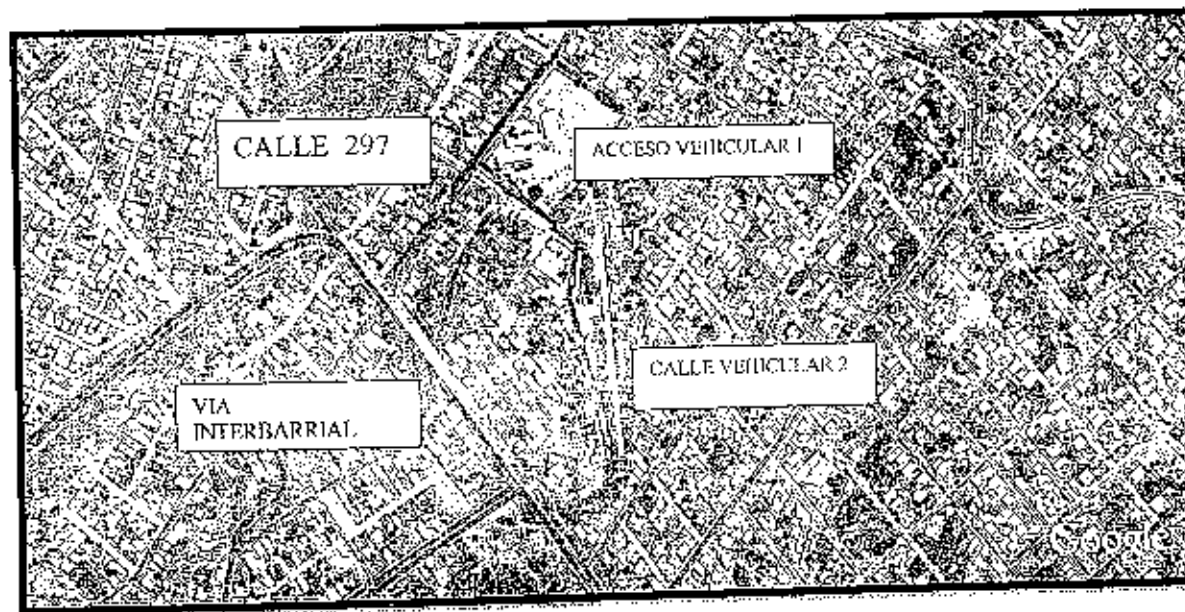


Usos de Suelo

En la estructura del uso del suelo destaca el uso de tipo residencial, cuya distribución se había establecido con los siguientes porcentajes: el 85% para área de lotes, la superficie restante se distribuye para vialidad con el 10 % y un área improvisada para el uso recreacional con el 5%, porcentajes que no cumplían con las normas establecidas, por lo que se hizo necesario plantear una propuesta de reestructuración parcelaria que se acoja a las normativas vigentes y a la necesidad de los habitantes del Sector.

Comité de Gestión de Riesgo

Mediante la presente se realizó el levantamiento de información de 50 familias, que habitan en el Barrio "SAN VALENTIN", por lo que se determinó que solo proceden 42 familias, de acuerdo al informe realizado por la sala de Situacional de Manta "C.G.R." precedida por el Sr. Dieter Vera quien mediante comunicación de fecha 06 de noviembre del 2012 con oficio # 233 indica mediante un listado las personas que proceden con el trámite de Legalización. Por lo que las viviendas faltantes tienen un factor de riesgo muy alto y el rango de vulnerabilidad está considerado entre los parámetros de peligro.



Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
MANTILLA, 2013

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO. Que es fiel Copia de lo original.
Firma: *Señora...*
SECRETARÍA GENERAL

[Firma manuscrita]



3.3.- Infraestructura y servicios públicos.

A pesar de que el sector "San Valentín" nació como un asentamiento espontáneo, el mismo presenta en la actualidad servicio de agua potable, alumbrado público, alcantarillado como también el servicio de recolección de basura.

3.4.- Imagen Urbana

El proceso de ocupación territorial de la zona y sus características de irregularidad han provocado una falta de imagen urbana en el sector, puesto que producto de este asentamiento irregular las personas del sector edificaron viviendas con materiales que no cumplen con las condiciones para lograr un buen vivir como lo establece la constitución.

Esta distribución carece de espacios públicos lo cual no favorece a una convivencia comunitaria y recreativa.

Con las referencias antes expuestas hemos procedido a reestructurar dicho asentamiento de la siguiente manera:

PROPUESTA.

1.- Elementos estructuradores del desarrollo urbano.

1.1.- Estructura vial.

De acuerdo a las características del terreno donde se encuentra ubicado el asentamiento, se propone una estructura vial compuesta por accesos vehiculares y peatonales, lo cual permitirá tener un mayor acceso y conectividad en la zona, planificándose vías vehiculares de 11.00m y peatonales de 4.00m y aceras de 1.25 m de ancho.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICÓ: Que es Fiel Copia de su Original
Firma:
SECRETARÍA GENERAL





1.2.- Acceso vehicular.

Dentro de la estrategia general del presente Plan se contempla la, definición de secciones y señalización de los accesos vehiculares:

- Avenida Interbarrial
- Calle 297
- Calles Internas del Sector San Valentín
- Calles peatonales.

1.3.- Servicios públicos.

Agua potable.- El diseño del sistema de distribución de agua potable está acorde al nuevo proyecto urbano del sector San Valentín, elaborado por la dirección de Planeamiento Urbano.

Alcantarillado Sanitario.- Este servicio está realizado en base a un proyecto Técnico y ejecutivo para la instalación a la red pública por parte de la EPAM.

Energía Eléctrica.- La dotación del servicio de energía eléctrica está instalado en todo el sector tanto para cada predio individual como para el alumbrado público en toda la zona.

Recolección de basura.- Este servicio está garantizado por el Departamento de Higiene de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para evitar que se desechen y quemen a cielo abierto en barrancas y terrenos baldíos.

1.4.- Propuesta de Diseño urbano e imagen urbana.

El cuerpo del terreno del sector San Valentín tiene una superficie de 16770,80 m² el mismo que está dividido en dos manzanas distribuido por varios lotes, donde se implantará el proyecto de reestructuración urbana y consta de las siguientes medidas y linderos:

Dirección: Calle 9 y Av4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
E-mail: 2611 710

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO: Cuestión de Urbanismo
Firma: *[Firma]*
SECO



FRENTE: Siguiendo el trazado de la Escuela El Porvenir, partiendo con las coordenadas X: 532132.24, Y: 9893322.26, con 57.77m, más 31.40m, más 43.47m, más 42.68m, con coordenadas X: 532207.83 Y: 9893340.08 liderando con la escuela y cauce del Río Burro.

ATRAS: Partiendo con las coordenadas X: 532148.08 Y: 9893116.45 con 32.22 con coordenadas X: 532179.15 Y: 9893124.72, liderando con área de protección de quebrada.

COSTADO DERECHO: Partiendo de la coordenada X: 532207.83 Y: 9893340.08 con 9.63 más 29.35 más 8.35m más 5.84m más 5.99m más 8.87 más 7.45m más 32.99m más 18.21m más 17.57m más 82.59m más 41.47m coordenadas X: 532179.15 Y: 9893124.72. Linderando con varios propietarios.

COSTADO IZQUIERDO: Partiendo de la coordenada X: 522064.33 Y: 9893323.62 9.83m más 48.13m más 67.00m más 19.80m más 14.53m más 11.40m más 10.19m más 26.41m más 19.73m más 10.45m con la coordenada X: 532148.08 Y: 9893116.45 lindera con varios propietarios.

Se ha realizado la propuesta para la implantación general del Sector San Valentín, con un área de 16770,80m², donde se procedió a distribuir de la siguiente manera:

Manzanas, asignadas como A y B, en un área de 8023,16m² que corresponde al 47,84 %; Área Comunal y Área Verde de 2191,32 m² que corresponde al 13,07%; Área de vías y aceras con 3438,29m² que corresponde a 20,50%; y una área perdida justificada por cauce del Río Burro de 3118,03m² que representa el 18,59%.

RESUMEN DE AREAS SECTOR SAN VALENTIN		%
AREAS DE LOTES	8023,16	47,84
AREA COMUNAL- AREA VERDE	2191,32	13,07
AREA JUSTIFICADA (VIA DEL CAUCE)	3118,03	18,59
AREA DE VIAS Y ACERAS	3438,29	20,50
TOTAL	16770,8	100,00

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 538
Fax: 2611 514

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO: Que es fiel copia de su Original
Fecha: _____
SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL



1.5. Observaciones.

Una vez realizada la publicación en primera instancia con Fecha 09 de Febrero del 2013 y en el lapso de tiempo que determina el Art. 9 de la ordenanza, previo al Informe Técnico Provisional; cabe informar que se presentaron observaciones por parte de las personas que habían sido excluidas de la legalización por estar asentados en zona de riesgo, Informe emitido de la Sala Situacional el 06 de Noviembre del 2012; por lo que, mediante memo N°. 913-SM-SMC, de Fecha 11 de Febrero del 2013, a petición de los Señores Góngora Macías Ángel Sebastián, Reyes Toro Eliana Beatriz, Pico Macías Luis Antonio, Macías Huerta Olga Marivel, Zamora Moreira Juana Diocelina, García Cantos María Monserrate solicitaron un alcance para la legalización de los predios, debido a que se habían efectuado ciertos trabajos para disminuir el peligro en la zona.

Por lo concerniente, el 09 de Mayo del año en curso, mediante Of. #190DV-SSMTA, se emite un nuevo alcance a este informe, determinando las viviendas de mediana incidencia con respecto al factor riesgo y que pueden proceder a ser legalizadas, las cuales detallo a continuación:

Manzana A.-

Zamora Moreira Juana
Góngora Macías Ángel
Reyes Toro Eliana
Pico Macías Luis
Macías Huerta Olga

Manzana B.-

Moreira Rodríguez Fátima
García Cantos María

1.6 Conclusiones

Los predios que fueron reconsiderados para su legalización son siete, y se tomó en base a los cambios que realizaron para reducir la vulnerabilidad de las viviendas.

Como conclusión, siendo San Valentín un sector ubicado cerca de la avenida Interbarrial es necesario que se considere un mejoramiento integral que incluya la Legalización de la Tierra, dotación planificada de servicios e infraestructura, para que contribuya al mejoramiento del entorno Urbano de la Zona.

Por lo antes manifestado, sírvase encontrar en el presente informe el proyecto urbanístico y el respectivo listado de las 49 personas, incluidas las 7 familias que fueron reconsideradas para la legalización, según el informe emitido de la Sala Situacional 09 de Mayo del año en curso, mediante Of. #190DV-SSMTA y tal como lo demuestran los informes de los Departamentos de Planeamiento Urbano, Avalúos Catastros y Registros, Gestión de Riesgo, Desarrollo Comunitario y Financiero.

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558

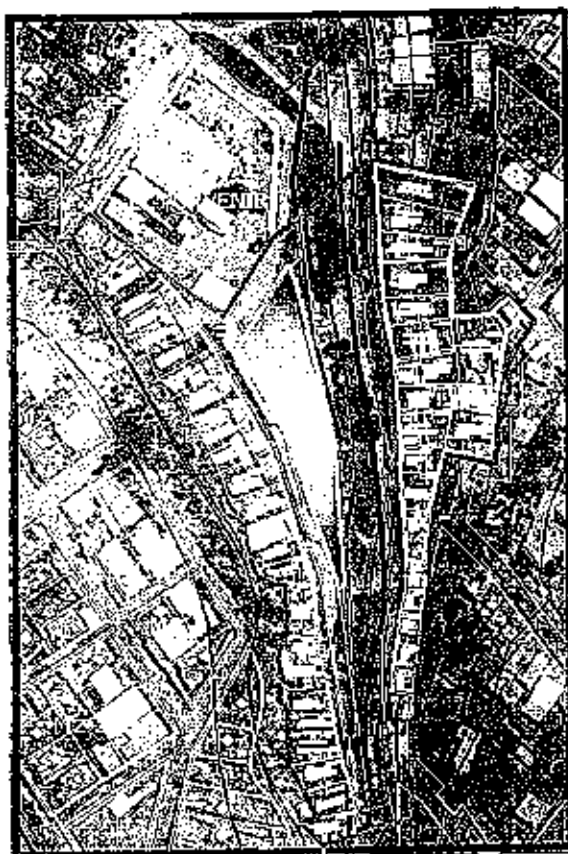
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
CANTÓN MANTA
SECRETARÍA GENERAL
Dora J. Jarama
SECRETARÍA GENERAL



1.7 Recomendaciones

1.7.1 Aprobar la Reestructuración Urbana del Sector San Valentín, enmarcados en lo que señala el Código Orgánico de la Organización territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) capítulo II, Fraccionamiento de Suelos y Reestructuración de Lotes, Sección 1ª, fraccionamientos Urbanos y Agrícolas, Art. 470.- Fraccionamiento y reestructuración urbana, que en la parte pertinente señala: " Se entenderá por reestructuración de lotes el nuevo trazado de parcelaciones defectuosas que podrá imponerse obligatoriamente con alguno de estos fines: a) Regularizar la configuración de los lotes; y, b) Distribuir equitativamente entre los propietarios los beneficios y cargas de la ordenación urbana".

1.7.2 Legalización que se cumpla con el procedimiento descrito en el COOTAD en su artículo 486 y una vez concluido este **INFORME TÉCNICO DEFINITIVO** y tal como lo indica la ORDENANZA QUE DETERMINA LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACIÓN A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DEL CANTÓN MANTA.



PROPUESTA SECTOR SAN VALENTIN

Dirección: Calle 9 y Av-4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 573
Fax: 2611 711

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICÓ: Que es Fiel Copia de su Original

Fecha:

[Firma]
SECRETARÍA GENERAL



Por lo antes expuesto y siguiendo con el procedimiento descrito en la ordenanza en mención, estoy presentando el **INFORME FINAL DEL SECTOR SAN VALENTIN** para que proceda a enviar una copia al Departamento Jurídico para que emita su informe respectivo, como lo establece el Art. 10; el Alcalde en base a esta información resolverá la partición correspondiente. La Secretaría Municipal inmediatamente notificará a los interesados sobre la partición y dará cumplimiento a lo que determina la ley y esta Ordenanza remitiendo copia de la misma a la Asesoría Jurídica Municipal; Dirección Financiera; Dirección de Avalúos, Catastro y Registros; Dirección de Planeamiento Urbano; y, al Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

Atentamente

Arq. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA PLANEAMIENTO URBANO

Adj. Cuadro explicativo de los beneficiarios de los lotes.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
CANTÓN MANTA
SECRETARÍA GENERAL
Sonny G. G. G.
SECRETARÍA GENERAL



BARRIO "SAN VALENTIN" - PARROQUIA TARQUI, CANTÓN MANTA									
Nº	Nombre	Nº de Parcelas	Superficie Parcela (m²)	Superficie Total (m²)	Superficie Parcela (m²)	Superficie Total (m²)	Superficie Parcela (m²)	Superficie Total (m²)	Superficie Parcela (m²)
101	GARCIA NICOL TA PAULA CRISTINA	080115208-3	220,23	3080818000	2.864,79	5%	143,21	5%	143,21
102	AYTEGA NICOL TA JUANA ALBERTINA	080101616-3	132,35	3080801000	1.735,55	5%	84,45	5%	84,45
103	ZAMBRANO VINCES JOSE RAFAEL	130454376-0	146,1	3080802000	1.959,30	5%	94,97	5%	94,97
104	FUENTES CANTOS ANIBEL SAMUEL	130844823-0	187,51	3080817000	2.437,63	5%	121,85	5%	121,85
105	VERA LOOR NELLY MONSERRATE	130628373-8	214,8	3080803000	2.792,40	5%	139,62	5%	139,62
106	ZAMORA MORENO LETTY DEL CAMARON	130703859-4	138,38	3080804000	2.448,94	5%	122,45	5%	122,45
107	ESTUÑALES ESTEVEZ MARIA DEL CARMEN	130673729-5	235,67	3080815000	3.063,71	5%	189,19	5%	189,19
108	GARCIA CANTOS MARIA ELIZABETH	131288637-7	88,42	3080816000	1.149,46	5%	87,47	5%	87,47
109	CANTOS CANTOS ESTRELLA ESPERANZAS	130921011-2	169,97	3080813000	2.206,61	5%	130,49	5%	130,49
110	BAZURTO BAZURTO KENIA NATALIA	131215783-4	174,9	3080814000	2.273,70	5%	113,69	5%	113,69
111	OLALLA OLALLA YANDRY NAUL	131041829-6	225,28	3080813000	2.928,64	5%	146,43	5%	146,43
112	AYTEGA NICOL TA ALBA MAGALI	080101610-6	179	3080807000	2.327,00	5%	116,35	5%	116,35
113	MENDOZA CATALIA JOSE LUIS	131031827-2	133,77	3080821000	1.739,01	5%	87,90	5%	87,90
114	CATALIA ANA YOLIA VIOLETA	130244274-2	136,3	3080819000	1.771,30	5%	88,60	5%	88,60
115	MOLINA FERNANDEZ JOSE TEODORO	130373219-0	154,96	3080826000	2.014,48	5%	100,72	5%	100,72
116	MOLINA LOOR LUTERARIO TEODORO	130884658-1	114,93	3080827000	1.494,09	5%	74,70	5%	74,70
117	LAOR ROSA MARIA	130809591-9	161,48	3080828000	2.099,24	5%	104,96	5%	104,96
118	CANTOS ALBA JUAN JOSE	130136465-7	133,42	3080839000	1.734,45	5%	86,72	5%	86,72
119	CANTOS MENDOZA JOSE MARCOS	130737641-6	86,75	3080830000	1.257,75	5%	62,89	5%	62,89
120	LOOR PEQUEÑA ARACELY ALEXANDRA	131058520-1	169,05	3080831000	2.197,65	5%	109,69	5%	109,69
121	VILLERA VELTZ DEKY AURELIA	130814745-1	150,12	3080832000	1.951,55	5%	97,88	5%	97,88
122	LOPEZ PICO MARIA PAULINA	131264613-0	159,2	3080833000	1.991,69	5%	99,88	5%	99,88
123	PECO MACIAS LUIS ANTONIO	13109756-1	102,86	3080837000	1.334,58	5%	66,73	5%	66,73
124	ZAMORA MORENO JUANA DIODELINA	13109756-1	65,71	3080834000	854,23	5%	42,71	5%	42,71
125	GONZALEZ MACIAS ANGEL SEBASTIAN	130915982-1	115,48	3080835000	1.501,24	5%	75,06	5%	75,06
126	REYES TORO ELIANA BEATRIZ	131517185-2	105,06	3080836000	1.339,78	5%	66,99	5%	66,99
127	MACIAS HUERTA OLGA MARIVEL	130626797-0	113,22	3080838000	1.471,86	5%	73,89	5%	73,89
ÁREA TOTAL									4057,82

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICÓ: Que es Fiel Copia de la Original
Fecha: 10 de mayo de 2017
SECRETARÍA GENERAL

Alcaldesa
DIRECTOR DE AVALUOS Y
CANTON

Alcaldesa
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO
URBANO

Alcaldesa
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL
CANTÓN MANTA



BARRIO "SAN VALENTIN" - PARROQUIA TARQUI, CANTÓN MANTA									
Lote	Adjudicatario	Nº DE CEDULA	Área de Lote m²	Clave Catastral	Área del lote m²	% de valoración del suelo (según Decreto de Tarqui)	Valor de terreno	Valor de terreno por m²	Valor de terreno por m²
1018 25	DANLOS RODRIGUEZ SHIRLEY YADIRA	131084803-9	54,06	3085643000	702,78	5	35,14	35,14	35,14
1018 26	DESEDO VERA MAYILO ALEXANDER	131327625-4	57,52	3085642000	875,06	5	43,95	43,95	43,95
1018 27	SEBASTIÁN COMITÉ PRO MUJERES DEL BARRIO SAN VALENTIN	Acuerdo	81,38	3085643000	1.057,94	5	52,90	52,90	52,90
1018 28	AYERZA MICOLTA MAYLO ARISTON	080088023-9	57,61	3085641000	748,93	5	43,97	43,97	43,97
1018 29	ACIGLEN AYERZA MAYLO ARISTON	131041841-1	130,31	3085624000	1.894,03	5	87,25	87,25	87,25
1018 30	CANTOS ALVARO MANUEL ALEJO	130173940-1	134,23	3085624000	1.744,39	5	91,99	91,99	91,99
1018 31	PILAY VENCES CARLOS WASHINGTON	130490124-0	141,52	3085624000	1.839,78	5	130,70	130,70	130,70
1018 32	QUIROZ CHOEZ EDITH MALLANES	13136854-0	134,61	3085624000	1.740,93	5	129,70	129,70	129,70
1018 33	MONTEIRA LINZAN MARGA LAS YENIA	130831860-0	190,3	3085624000	2.479,90	5	199,95	199,95	199,95
1018 34	DOXA CATAJIA DACEY SARAILEA	131041097-3	246,08	3085624000	3.199,04	5	278,12	278,12	278,12
1018 35	PALMA ALVARO JOSE DANIEL	130866462-0	281,34	3085624000	3.357,42	5	367,52	367,52	367,52
1018 36	GARCIA CANTOS MARIA ELIZABETH	131268657-7	106,51	3085630000	1.384,63	5	133,70	133,70	133,70
1018 37	PIGO PARRAGA ROSA OCLORIS	130543302-9	80,8	3085630000	1.050,40	5	69,23	69,23	69,23
1018 38	VILLEGAS MARIA MARGARITA	130505996-0	155,95	3085624000	2.027,35	5	101,37	101,37	101,37
1018 39	RIOA SALTO GIESORLA ALEJETA	130611697-9	427,88	3085630000	5.562,44	5	278,12	278,12	278,12
1018 40	VELTZ DE 17 MONICA LORENA	130970629-7	257,72	3085630000	3.350,36	5	367,52	367,52	367,52
1018 41	DELGADO PERAZA EDWIN ERNESTO	130629501-3	205,69	3085640000	2.673,97	5	133,70	133,70	133,70
1018 42	RODRIGUEZ AUREA CANCISTUMA	130359411-2	285,58	3085630000	3.720,84	5	186,34	186,34	186,34
1018 43	FARFAS ESMERALDAS MAQUEL ALFREDO	130594719-1	215,76	3085630000	2.804,98	5	140,24	140,24	140,24
1018 44	RODRIGUEZ MARTHA DEL JESUS	080087706-0	301,51	3085627000	3.919,63	5	195,98	195,98	195,98
1018 45	PIGO INTRIACO IVAN	17091217-6	341,27	3085628000	4.436,51	5	221,83	221,83	221,83
1018 31	CATAJIA BRAYO F. OR HARECA	130462018-4	155,51	3085646000	2.034,63	5	101,73	101,73	101,73
ÁREA TOTAL								3955,34	

[Firma]
DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y CATASTRO

[Firma]
DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y CATASTRO

[Firma]
DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y CATASTRO

Dirección: Calle 9 y Av. 1
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 555

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
SECRETARÍA GENERAL
[Firma]
SECRETARÍA GENERAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DECRETAL
MUNICIPAL DEL CANTÓN
CERTIFICÓ: Que es Fidei Comisario de la
Fecha: 19 de Julio de 2011
Soraya
SECRETARIA GENERAL

~~SECRETARIA GENERAL~~

CENSUOS DE AREA VECTOR SAN VALENTIN		%
PREA DEL 10112		8112 18 47.14
PREA COMUNA AREA VERDE		116 03 13.37
AREA 1.2511-12.5120 (VLA DEL SAUT)		3118 03 18.59
AREA 1.2511-12.5120 (VLA DEL SAUT)		3118 03 18.59
AREA DE VLA 2. ACUBIAS		23 40 23.40
AREA 1.2511-12.5120 (VLA DEL SAUT)		3118 03 18.59

SECRETARIA GENERAL



Para ser proclamados los resultados definitivos de las elecciones del 26 de abril de 2009, y de conformidad con lo establecido en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

La Junta Provincial Electoral de
Manabí

Confiere el escrutinio

Julma Estrada Bonilla

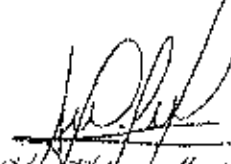
la credencial de:

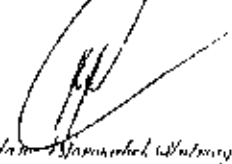
Alcalde del Cantón

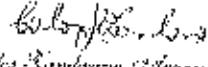
Manabí

Para cumplir sus funciones a partir del 1 de Agosto de 2009 hasta el 14 de Mayo de 2011.

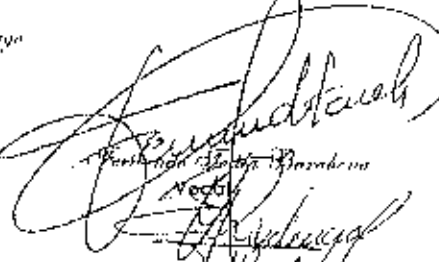
Portoviejo, Julio 2009


Vicepresidenta


Presidente


Vocal




Vocal


Secretario



NOTARIA Jrs. DEL CANTON MANABÍ
DONDE se le previene lo anexo es igual a su original.

JUL 30 JUL 2009

EL NOTARIO
Ab. Raúl González Melgar

ECUATORIANA***** V3444V4242
CABEOT DECCY MEDRANDA
SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL
BOULEVARD ESTRADA
OLGA BONILLA
QUITO QUITO 08/04/2005
P.O. BOX 2007
RECEIVED 0437702



REGISTRO DE

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-18-2013

038

038-0107 1301821854

NÚMERO DE IDENTIFICADO CÉDULA

BONILLA JAIME EDUARDO

BARAHONA
PROVINCIA
MANTE

CINCO GUAYACÁN
MANA

2

CANTÓN

PARRAGUAY
ZONA

MANTE - PE

2) FUNDAMENTO DEL VOTO



SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO (28 FOJAS).-

M. Jorge Gaanadilla S.
Notario Público Primero
Manta - Ecuador





Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

Calle 4 y Calle 11

Número de Repertorio:

2014

1369



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Siete de Febrero de Dos Mil Catorce, queda inscrito el acto o contrato de **ADJUDICACIÓN**, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 838 celebrado entre: {[VILLEGAS MARIA YARGARITA en calidad de ADJUDICATARIO], [GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA en calidad de ADJUDICADOR]}.

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Número	
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Ficha	Actos

Listado de bienes Inmuebles		
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	44490	ADJ(1)

DESCRIPCIÓN:
ADJ=ADJUDICACIÓN

10/2



Ab. Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DE MANTA-EP

